



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCVIII

Lunes, 24 de abril de 2023

Número 49

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

101962	Notificación al D.N.I./N.I.E. X-8537446-F, por infracción a la normativa de Costas	11391
101958	Notificación al D.N.I./N.I.E. Y-6668429-F, por infracción a la normativa de Costas	11391
102178	Notificación al D.N.I./N.I.E.: 45.446.693-G, por infracción a la normativa de Costas	11393
102180	Notificación al D.N.I./N.I.E.: 78.701.718-L, por infracción a la normativa de Costas	11393
102185	Notificación al D.N.I./N.I.E.: 78.710.123-Y, por infracción a la normativa de Costas	11394
102187	Notificación al D.N.I./N.I.E.: 78.719.904-N, por infracción a la normativa de Costas	11395

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO

101766	Acuerdo por el que se modifica el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Vallehermoso	11396
101765	Pacto Salarial para los años 2022-2026 de la empresa Rentzndhometenerife, S.L. (Hotel Baobab Suites)	11398

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

103540	Anuncio relativo a las bases reguladoras de las «Subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife de población inferior a 20.000 habitantes, para el fomento y la promoción de la participación ciudadana (2023)»	11408
103532	Anuncio relativo a delegación de competencias en el expediente: «Subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife de población inferior a 20.000 habitantes, para el fomento y la promoción de la participación ciudadana (2023)»	11443
101537	Anuncio relativo a la aprobación inicial y exposición pública del proyecto de obra denominado “Proyecto de Estación Depuradora para el Refugio de Altavista, en el término municipal de La Orotava” (Expediente nº E2021002420)	11444

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.
38204 San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: (922) 25 04 53
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros

101498	Anuncio relativo a la aprobación inicial y exposición pública del proyecto de obra denominado “Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de vivienda unifamiliar en Arico, término municipal de Arico” (Expediente nº E2018000018)	11444
101213	Anuncio relativo a información pública de “Asunto: 12-Cesión gratuita de la propiedad del inmueble denominado “Casilla Almacén de Candelaria”, ubicado en Carretera C-822, p.k. 24.900, margen derecho (sentido Guía de Isora), del término municipal de Candelaria, a favor del Ayuntamiento de Candelaria, para destinarlo a centro de formación y exposiciones en materia agrícola”	11445
CABILDO INSULAR DE LA PALMA		
10309	Anuncio relativo a la adjudicación definitiva de varios puestos de trabajo reservados a personal funcionario pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Subgrupo C1 del Cabildo Insular de La Palma	11446
103036	Anuncio relativo a la aprobación mediante Resolución 2023/3425, de 18 de abril de 2023 de la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos, de las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de dos (2) plazas de Conductor/a Matarife, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al Grupo IV, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 157, de 28/12/2022)	11447
103042	Anuncio relativo a la delegación de competencias en materia de contratación del expediente: “Suministro de Plataforma GIS-GEOHUB del Cabildo Insular de La Palma” (Exp. 22/2023/CNT)	11454
102811	Resolución nº 2023/3249, de 13/4/2023 de aprobación de la Convocatoria de subvenciones a los movimientos asociativos vecinales de la isla de La Palma (Convocatoria 2023)	11454
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE		
103068	Anuncio relativo a la Resolución de corrección de error dictada por el Director General de Recursos Humanos con fecha 18 de abril de 2023, referente a la Resolución dictada con fecha 14 de abril de 2023 de la designación nominal del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Ingeniero/a en Telecomunicación, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)	11456
103070	Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 14 de abril de 2023, mediante el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de una plaza de Ingeniero/a en Telecomunicación de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/As Superiores, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª/8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)	11457
103075	Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 14 de abril de 2023, mediante el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de una plaza de Médico de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª/8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)	11460
103076	Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 18 de abril de 2023, mediante el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de una plaza de Economista de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª/8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)	11463
103079	Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 17 de abril de 2023, mediante el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de una plaza de Comisario/a Principal del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso	11466
AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ		
103566	Anuncio relativo al listado de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para cubrir las plazas de personal fijo, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del año 2022 correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Alajeró	11469
AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA		
104047	Anuncio aclaratorio de la convocatoria para cubrir 3 plazas vacantes de Peón de Mantenimiento y configuración de una lista de reserva para que presten sus servicios en la entidad Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L. (SERMUGRAN)	11471

AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA

102248	Anuncio relativo a la Resolución de Alcaldía 1126-2023, de 14 de abril, sobre nombramiento de personal funcionario	11471
103027	Anuncio relativo a la aprobación del Padrón sobre Tasa por Recogida de Basuras y T.R.S. correspondiente al periodo primer cuatrimestre enero-abril del 2023	11471

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

103142	Anuncio relativo a la aprobación definitiva del Padrón Fiscal Vados, anual 2023	11472
103525	Anuncio relativo a la aprobación definitiva de los Padrones Fiscales de abastecimiento de agua, cuarto trimestre 2022 y alcantarillado y saneamiento, cuarto trimestre 2022	11474
103527	Anuncio relativo a la aprobación definitiva del Padrón Fiscal Impuesto vehículos tracción mecánica, anual 2023	11476

AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO

103504	Anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria, consistente en modificación del Plan Estratégico de Subvenciones nº 17/2023 del Presupuesto en vigor	11478
103516	Anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 18/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, con cargo a una operación de préstamo	11478

AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

102812	Extracto de la Convocatoria de concesión de subvenciones para la rehabilitación de inmuebles de interés patrimonial en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna, ejercicio 2023	11479
103488	Anuncio relativo al proceso selectivo para el ingreso como funcionario o funcionaria de carrera por el turno de acceso libre de 8 plazas de técnico medio de Administración Especial-Arquitecto Técnico del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de San Cristóbal de La Laguna, concurso sujeto al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración	11479

AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY

103132	Anuncio relativo al nombramiento de funcionarios y personal laboral fijo del proceso de estabilización de la "Convocatoria y Proceso de selección por concurso (Ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal -D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021-)", Expediente interno nº 2911/2022-931/2022	11481
103138	Anuncio relativo a exposición al público de la aprobación del los Padrones Municipales de Contribuyentes referentes al 2023 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) 2023 y la Tasa de servicio de vados permanentes 2023	11488

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE GARAFÍA

101654	Anuncio relativo a Resolución de Alcaldía nº 2023-0353, de 18 de abril de 2023 del Ayuntamiento de Villa de Garafía por la que se aprueba la delegación en una Concejala para celebrar un matrimonio civil	11489
--------	--	-------

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO

101214	Anuncio relativo a información pública la aprobación de la Ordenanza provisional municipal "Cambio de uso de parcela en Calle Chamiana"	11489
--------	---	-------

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO

102797	Corrección de errores en Decreto nº 420/2023 de aprobación relación definitiva de aspirantes admitido/as y excluido/as en procedimiento selectivo para cubrir, por el turno libre, mediante el sistema de oposición y con el carácter de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Villa de Mazo, una (1) plaza de Técnico/a de Administración General perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Superior Grupo A, Subgrupo A1, y la configuración de una lista de reserva, con objeto de cubrir las necesidades que puedan surgir al amparo del artículo 10 del TREBEP, fecha y lugar de celebración del primer ejercicio	11490
--------	---	-------

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA OROTAVA

103026	Anuncio relativo a expediente de aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2022 del municipio de La Orotava	11493
--------	---	-------

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LOS REALEJOS

102482	Anuncio relativo a la aprobación inicial del Reglamento de funcionamiento del vivero de empresas "La Casa del Emprendedor" y recinto ferial del municipio de Los Realejos	11493
102173	Anuncio relativo a la aprobación inicial de la Modificación del Reglamento regulador sobre concesión de interés público a las asociaciones y entidades inscritas en el registro municipal de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Los Realejos	11493

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE EL SAUZAL

- 102166 Anuncio relativo a la aprobación de las Bases y convocatoria para la selección de Profesor de Apoyo, Auxiliar Administrativo, Asistente Domiciliarios, Oficial de Primera de Albañilería, Oficial de Segunda de Albañilería, Oficial de Segunda Pintor, Peón de Construcción y Peón de Limpieza de Vías Públicas para su contratación como personal laboral temporal dentro del Programa Extraordinario de Empleo Social para el periodo 2022-2023, al amparo del Plan Integral de Empleo de Canarias, y constitución de una lista de reserva para el citado programa de empleo social del Ayuntamiento de El Sauzal 11484
- 10309 Anuncio relativo a la aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar Municipal 11509

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS**

- 102325 Acuerdo por el que se resuelve publicar edicto de la plaza vacante de Juez de Paz Sustituto del municipio de Santiago del Teide 11509

V. ANUNCIOS PARTICULARES**AQUALIA, S.A.**

- 72739 Anuncio relativo a plazo para el cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a la Tasa del Servicio de Agua y Saneamiento de la Villa de Arafo correspondiente al primer bimestre de 2023 (enero y febrero de 2023) 11509

COMUNIDAD DE AGUAS "MIRAFLORES"

- 100988 Extravío de certificaciones números 220 y 221, a nombre de D. Juan Felipe Acosta Acosta 11510

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Secretaría de Estado de Medio Ambiente

Dirección General de la Costa y del Mar

Servicio Provincial de Costas en Santa Cruz de Tenerife

ANUNCIO

1826

101962

DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO Y PLIEGO DE CARGOS DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO AL D.N.I./N.I.E.: X-8537446-F, POR INFRACCIÓN A LA NORMATIVA DE COSTAS.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación individual en su último domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al D.N.I./N.I.E.: X-8537446-F, lo que a continuación se relaciona el inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado en este Servicio de Costas de Tenerife por hechos constitutivos de infracción según los art. 91, letra a) de la Ley de Costas y 192, letra a) de su Reglamento, por la ocupación del dominio público marítimo terrestre, sin autorización administrativa, mediante estacionamiento del Vehículo Marca VOLKSWAGEN, Matrícula, 9055-JTT, en la Playa del Socorro, término municipal de Güímar, con una propuesta de sanción a imponer de (324,00) €, TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS.

Lo que se publica a los efectos de notificación, indicando que el expediente sancionador se encuentra a disposición del interesado para consulta y conocimiento del contenido íntegro del acto, en horas hábiles, por sí o por representante debidamente acreditado, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en el Servicio Provincial de Costas, sito en la Rambla de Santa Cruz nº 169.

EXPEDIENTE	D.N.I./N.I.E	MULTA
SAN01/23/38/0013	X-8537446-F	324,00 €

EL INSTRUCTOR, NIP: DGSC1181, Cándido Rodríguez Gallardo, firmado electrónicamente.

Secretaría de Estado de Medio Ambiente

Dirección General de la Costa y del Mar

Servicio Provincial de Costas en Santa Cruz de Tenerife

ANUNCIO

1827

101958

DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO Y PLIEGO DE CARGOS DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO AL D.N.I./N.I.E.: Y-6668429-F, POR INFRACCIÓN A LA NORMATIVA DE COSTAS.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación individual en su último domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al D.N.I./N.I.E.: Y-6668429-F, lo que a continuación se relaciona el inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado en este Servicio de Costas de Tenerife por hechos constitutivos de infracción según los art. 91, letra a) de la Ley de Costas y 192, letra a) de su Reglamento, por la ocupación del dominio público marítimo terrestre, sin autorización administrativa, mediante estacionamiento del Vehículo Marca Peugeot, modelo, Bóxer, Matrícula, 0431-LVS, en la Playa del Socorro, término municipal de Güímar, con una propuesta de sanción a imponer de (480,00) €, CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS.

Lo que se publica a los efectos de notificación, indicando que el expediente sancionador se encuentra a disposición del interesado para consulta y conocimiento del contenido íntegro del acto, en horas hábiles, por sí o por representante debidamente acreditado, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en el Servicio Provincial de Costas, sito en la Rambla de Santa Cruz nº 169.

EXPEDIENTE	D.N.I./N.I.E	MULTA
SAN01/23/38/0016	Y-6668429-F	480,00 €

EL INSTRUCTOR, NIP: DGSC1181, Cándido Rodríguez Gallardo, firmado electrónicamente.

Secretaría de Estado de Medio Ambiente**Dirección General de la Costa y del Mar****Servicio Provincial de Costas en Santa Cruz de Tenerife****ANUNCIO****1828****102178**

DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO Y PLIEGO DE CARGOS DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO AL D.N.I./N.I.E.: 45.446.693-G, POR INFRACCIÓN A LA NORMATIVA DE COSTAS.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación individual en su último domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al D.N.I./N.I.E.: 45.446.693-G, lo que a continuación se relaciona el inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado en este Servicio de Costas de Tenerife por hechos constitutivos de infracción según los art. 91, letra a) de la Ley de Costas y 192, letra a) de su Reglamento, por la ocupación del dominio público marítimo terrestre, sin autorización administrativa, mediante estacionamiento del Vehículo Marca Rápido 986-M, Matrícula, 4421-LMS, en la Playa del Socorro, término municipal de Güímar, con una propuesta de sanción a imponer de (700,00) €, SETECIENTOS EUROS.

Lo que se publica a los efectos de notificación, indicando que el expediente sancionador se encuentra a disposición del interesado para consulta y conocimiento del contenido íntegro del acto, en horas hábiles, por sí o por representante debidamente acreditado, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en el Servicio Provincial de Costas, sito en la Rambla de Santa Cruz nº 169.

EXPEDIENTE	D.N.I./N.I.E	MULTA
SAN01/23/38/0018	45.446.693-G	700,00 €

EL INSTRUCTOR, NIP: DGSC1181, Cándido Rodríguez Gallardo, firmado electrónicamente.

Secretaría de Estado de Medio Ambiente**Dirección General de la Costa y del Mar****Servicio Provincial de Costas en Santa Cruz de Tenerife****ANUNCIO****1829****102180**

DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO Y PLIEGO DE CARGOS DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO AL D.N.I./N.I.E.: 78.701.718-L, POR INFRACCIÓN A LA NORMATIVA DE COSTAS.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación individual en su último domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al D.N.I./N.I.E.: 78.701.718-L, lo que a continuación se relaciona el inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado en este Servicio de Costas de Tenerife por hechos constitutivos de infracción según los art. 91, letra a) de la Ley de Costas y 192, letra a) de su Reglamento, por la ocupación del dominio público marítimo terrestre, sin autorización administrativa, mediante estacionamiento del Vehículo, Marca Peugeot, Matrícula, 0318-FMB, en la Playa del Socorro, término municipal de Güímar, con una propuesta de sanción a imponer de (360,00) €, SETECIENTOS EUROS.

Lo que se publica a los efectos de notificación, indicando que el expediente sancionador se encuentra a disposición del interesado para consulta y conocimiento del contenido íntegro del acto, en horas hábiles, por sí o por representante debidamente acreditado, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en el Servicio Provincial de Costas, sito en la Rambla de Santa Cruz nº 169.

EXPEDIENTE	D.N.I./N.I.E	MULTA
SAN01/23/38/0008	78.701.718-L	360,00 €

EL INSTRUCTOR, NIP: DGSC1181, Cándido Rodríguez Gallardo, firmado electrónicamente.

Secretaría de Estado de Medio Ambiente

Dirección General de la Costa y del Mar

Servicio Provincial de Costas en Santa Cruz de Tenerife

ANUNCIO

1830

102185

DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO Y PLIEGO DE CARGOS DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO AL D.N.I./N.I.E.: 78.710.123-Y, POR INFRACCIÓN A LA NORMATIVA DE COSTAS.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación individual en su último domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al D.N.I./N.I.E.: 78.710.123-Y, lo que a continuación se relaciona el inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado en este Servicio de Costas de Tenerife por hechos constitutivos de infracción según los art. 91, letra a) de la Ley de Costas y 192, letra a) de su Reglamento, por la ocupación del dominio público marítimo terrestre, sin autorización administrativa, mediante estacionamiento del Vehículo Marca Mirage 685, Matrícula, 1265-LRL, en la Playa del Socorro, término municipal de Güímar, con una propuesta de sanción a imponer de (750,00) €, SETECIENTOS CINCUENTA EUROS.

Lo que se publica a los efectos de notificación, indicando que el expediente sancionador se encuentra a disposición del interesado para consulta y conocimiento del contenido íntegro del acto, en horas hábiles, por sí o por representante debidamente acreditado, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en el Servicio Provincial de Costas, sito en la Rambla de Santa Cruz nº 169.

EXPEDIENTE	D.N.I./N.I.E	MULTA
SAN01/23/38/0015	78.710.123-Y	750,00 €

EL INSTRUCTOR, NIP: DGSC1181, Cándido Rodríguez Gallardo, firmado electrónicamente.

Secretaría de Estado de Medio Ambiente**Dirección General de la Costa y del Mar****Servicio Provincial de Costas en Santa Cruz de Tenerife****ANUNCIO****1831****102187**

DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO Y PLIEGO DE CARGOS DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO AL D.N.I./N.I.E.: 78.719.904-N, POR INFRACCIÓN A LA NORMATIVA DE COSTAS.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación individual en su último domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al D.N.I./N.I.E.: 78.719.904-N, lo que a continuación se relaciona el inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado en este Servicio de Costas de Tenerife por hechos constitutivos de infracción según los art. 91, letra a) de la Ley de Costas y 192, letra a) de su Reglamento, por la ocupación del dominio público marítimo terrestre, sin autorización administrativa, mediante estacionamiento del Vehículo, Marca Fiat Ducato, Matrícula, 9300-LHJ, en la Playa del Socorro, término municipal de Güímar, con una propuesta de sanción a imponer de (440,00) €, CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS.

Lo que se publica a los efectos de notificación, indicando que el expediente sancionador se encuentra a disposición del interesado para consulta y conocimiento del contenido íntegro del acto, en horas hábiles, por sí o por representante debidamente acreditado, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en el Servicio Provincial de Costas, sito en la Rambla de Santa Cruz nº 169.

EXPEDIENTE	D.N.I./N.I.E	MULTA
SAN01/23/38/0019	78.719.904-N	440,00 €

EL INSTRUCTOR, NIP: DGSC1181, Cándido Rodríguez Gallardo, firmado electrónicamente.

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO

Dirección General de Trabajo

CONVENIO

1832

101766

Código 38001442011987.

VISTO el acuerdo de 7 de noviembre de 2022, en el que se modifica el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Vallehermoso, presentadas en esta Dirección General de Trabajo, suscrito por la Comisión Negociadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 del Real Decreto 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, aprobado por el Decreto 9/2020, de 20 de febrero.

ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, ACUERDA.

1.- ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.

2.- NOTIFICAR a la Comisión Negociadora.

3.- INTERESAR su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, Alejandro Ramos Guerra.

ADENDA AL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO (PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, NÚM. 173, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2005)

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL LABORAL

1. El personal laboral se clasificará, sin perjuicio de las modificaciones legales que procedan, en los siguientes grupos profesionales, según el nivel académico de titulación exigido:

- **Grupo I:** Título de Doctor, Licenciado Universitario, Ingeniero, Arquitecto o Grados universitarios equivalentes.
- **Grupo II:** Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente.
- **Grupo III:** Título de Bachillerato, Formación Profesional de Grado Superior, o equivalente.
- **Grupo IV:** Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica, Formación Profesional de Grado Medio, o equivalente.
- **Grupo V:** Certificado de Escolaridad o equivalente.

2. Las funciones genéricas, las titulaciones específicas, en su caso, y los requisitos de desempeño de cada puesto de trabajo serán los establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Vallehermoso, de conformidad con su clasificación y grupo profesional.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Esta adenda no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; permaneciendo vigente en tanto en cuanto lo esté el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Vallehermoso (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 173, de fecha 24 de octubre de 2005).

La presente Adenda se firma por duplicado, en Vallehermoso, el día 30 de noviembre de 2022, a los efectos oportunos.

Por el Ayuntamiento de Vallehermoso,

Por el Comité de Empresa,

D. Emiliano Coello Cabrera.
Alcalde-Presidente.

D. Adán F. Hernández Martín.
Presidente.

Dirección General de Trabajo

CONVENIO

1833

101765

Código 38101632172023.

Visto el texto del Pacto Salarial de la Empresa RENTZNDHOMETENERIFE S.L. (HOTEL BAOBAB SUITES), presentado en el Registro General de Convenios Colectivos (REGCON), de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo Provincial de Hostelería y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, aprobado por el Decreto 9/2020, de 20 de febrero, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA.

1.- ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.

2.- NOTIFICAR a la Comisión Negociadora.

3.- INTERESAR su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, Alejandro Ramos Guerra.

PACTO SALARIAL DE LA EMPRESA RENT2NDHOMETENERIFE, S.L.

- * Por la empresa:
- Don Olivier Doche
- Don Luis Suárez Martel

Asesor: Carlos Pinilla Domínguez

- * Por los trabajadores:
- D^a. Rosario Caamaño Gómez.
- D^a. Rosa M^a Jacome Dguez.
- D. Robert Louis Horton
- D. Máximo Concepción.
- D^a. Claudia Beatriz Urquiza Avellaneda
- D^a. Sara Isabel Marín Pulido
- D^a. Edith Pollet

Asesores:

- D. Juan Manuel Oliva Cruz

En Adeje, a 16 de noviembre de 2022, siendo las 11.00 horas, se reúnen los citados al margen, la comisión negociadora del Pacto Salarial de la empresa RENT2NDHOMETENERIFE, S.L. integrada por las personas que figuran al margen, en las dependencias del Hotel Baobab Suites, situado en la calle Roques del Salmor, 5, 38679 Costa Adeje, Santa Cruz de Tenerife, con objeto de proceder a la lectura y firma del Acta del Pacto Salarial de la empresa una vez concluidas las negociaciones sobre el mismo.

La representación de la Empresa y la representación legal de los trabajadores se denominarán, asimismo, colectivamente las "Partes" e, individualmente, cuando proceda, una "Parte".

Y a tal efecto las Partes alcanzan un acuerdo que se sujetará a las siguientes,

1. CLÁUSULAS

PRIMERA. - AMBITO FUNCIONAL Y PERSONAL

Se registrarán por el presente Pacto Salarial de empresa las personas trabajadoras que presten servicios para la empresa RENT2NDHOMETENERIFE, S.L. en su centro de trabajo del Hotel Baobab Suites a quienes les resulta igualmente de aplicación el vigente Convenio Colectivo Provincial de Hostelería de Santa Cruz de Tenerife 2022-2026, (en adelante, el "Convenio Colectivo Provincial del sector de Hostelería").

Este Pacto se suscribe al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 y 32 del vigente Convenio Colectivo Provincial del sector de Hostelería con la finalidad de sustituir la obligatoriedad del reparto y distribución del porcentaje de servicios de la derogada Ordenanza de Trabajo para la industria de hostelería aprobada por Orden de 28 de febrero de 1974 (BOE de 11 y 12 de marzo de 1974) así como también para la fijación del descanso diario entre jornadas de trabajo de conformidad con lo estipulado en el artículo 7.2 del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, por el que se regulan las jornadas especiales de trabajo.

Igualmente, son objeto del presente Pacto aquellas cuestiones que las partes legitimadas para la negociación de un acuerdo de empresa han considerado acordar en dicho ámbito mejorando lo pactado en el Convenio Colectivo Provincial del Sector de Hostelería.

SEGUNDA. - AMBITO TEMPORAL, PRÓRROGA Y DENUNCIA

El presente Pacto salarial tendrá una vigencia de cuatro años con la intención de acompasar el mismo al Convenio Colectivo Provincial del sector de Hostelería, el cual tiene un ámbito temporal que abarca desde el 1 de julio hasta el 30 de junio del año siguiente. Dado que en el vigente Convenio Colectivo Provincial del Sector de Hostelería la duración pactada es de cuatro años, la vigencia del presente Pacto Salarial comenzará el 1 de julio de 2022 y concluirá el 30 de junio de 2026.

Al término de su vigencia, el presente Pacto salarial quedará prorrogado tácitamente por períodos anuales hasta que no haya sido sustituido por otro, salvo que exista denuncia previa y hasta tanto no se logre acuerdo expreso.

La denuncia se hará por escrito y con una antelación mínima de un mes a su vencimiento por alguna de las partes, mediante notificación con comunicación a la otra y copia ante la Administración Laboral correspondiente.

TERCERA. - ESTRUCTURA SALARIAL

Las personas trabajadoras incluidas en este Pacto tendrán la misma estructura salarial del Convenio Colectivo Provincial del sector de Hostelería, salvo las peculiaridades recogidas en el mismo. De esta forma, la estructura salarial del personal que presta servicios en la Empresa podrá componerse de los siguientes complementos:

A) Salario base: Se aplicará del modo y en la cuantía que contempla el Convenio Colectivo Provincial de Hostelería en su tabla salarial.

B) Complemento sustitutorio del porcentaje de servicios: Este complemento, que tiene carácter salarial y viene a sustituir la aplicación y distribución del porcentaje de servicio, tal y como venía previsto en la derogada Ordenanza Laboral de Hostelería. Su cuantía se corresponderá con la que se recoge en las tablas salariales para cada uno de los Grupos Salariales y que se acompañan al presente Pacto como Anexos número uno, dos, tres y cuatro y se abonará en catorce pagas.

C) Plus de Transporte: Este complemento extrasalarial está destinado a sufragar los gastos originados por las personas trabajadoras de la empresa en concepto de transporte y desplazamiento a su centro de trabajo. Se aplicará del modo y la cuantía que contempla el Convenio Colectivo Provincial del sector de Hostelería en su artículo 35.1 y en su tabla salarial. La cantidad establecida para dicho concepto mensual se abonará en doce mensualidades con objeto de no minorar la retribución de la persona trabajadora e igualarla todos los meses del año.

D) Limpieza de uniforme: Este complemento, que tendrá un carácter extrasalarial compensa la conservación y limpieza de los uniformes y ropa de trabajo facilitada por la

empresa que es de cuenta de la persona trabajadora. Se aplicará del modo y en la cuantía que contempla el Convenio Colectivo Provincial del sector de Hostelería en su tabla salarial. La cantidad establecida para dicho concepto mensual se abonará en doce mensualidades con objeto de no minorar la retribución de la persona trabajadora e igualarla todos los meses del año.

E) Complemento de Calzado: Este complemento tiene un carácter extrasalarial y compensa la obligación de la persona trabajadora de ponerse en su trabajo el calzado designado por el empresario o determinado por el Servicio de Prevención. Se aplicará del modo y en la cuantía que contempla el Convenio Colectivo Provincial del sector de Hostelería en su tabla salarial. La cantidad establecida para dicho concepto mensual se abonará en doce mensualidades con objeto de no minorar la retribución de la persona trabajadora e igualarla todos los meses del año.

F) Desgaste de Útiles y Herramientas (Cocina): Este complemento extrasalarial está destinado a compensar a aquellas personas trabajadoras del departamento de Cocina que aporten sus propias herramientas en el puesto de trabajo. Se aplicará del modo y la cuantía que contempla el Convenio Colectivo Provincial del sector de Hostelería en su artículo 35.2 y en su tabla salarial.

G) Pagas extraordinarias: Las pagas extraordinarias de mayo y diciembre se compondrán de los conceptos “Salario Base” y “Complemento sustitutorio del porcentaje”. Ambas Partes acuerdan el prorrateo de las citadas pagas extraordinarias en doce mensualidades, salvo que la persona trabajadora solicite lo contrario.

CUARTA. – CONDICIÓN MÁS BENEFICIOSA Y GARANTÍA “AD PERSONAM”

Aquellas personas trabajadoras que, a la entrada en vigor del presente Pacto Salarial, pudieran quedar percibiendo una retribución superior a la fijada para su categoría profesional, mantendrán la diferencia existente a su favor en concepto de garantía “ad personam” con carácter compensable y absorbible.

QUINTA. – REVISIÓN ECONÓMICA

La revisión económica de todos los conceptos económicos establecidos en el presente Pacto Salarial, a excepción del complemento “ad personam”, será la fijada en el artículo 7 Convenio Colectivo Provincial del sector de Hostelería, cuando éste así lo disponga.

SEXTA. – DESCANSO ENTRE JORNADAS

Las Partes acuerdan, de conformidad con el artículo 26 del Convenio Provincial del sector de Hostelería, que el descanso entre jornadas, en los términos que establece el artículo 7.2 del Real Decreto 1561/95 de 21 de septiembre sobre jornadas especiales en hostelería, será de diez horas.

Aquellas personas trabajadoras que, por decisión empresarial, se vean obligadas a reducir su descanso semanal a diez horas tendrán derecho a una compensación

económica por importe de dos euros por cada día en que dicha circunstancia se produzca.

SÉPTIMA. – MOVILIDAD DEPARTAMENTO DE BARES Y RESTAURANTE Y HORARIOS

Las Partes acuerdan la movilidad entre los departamentos de Bares y Restaurante del hotel de forma que exista una total movilidad funcional del personal que preste servicios en los mismos.

Asimismo, ambas Partes acuerdan que los horarios de trabajo del personal que presta servicios en los departamentos de Bares y Restaurantes son los que se recogen en el Anexo número cinco que se adjunta al presente Pacto.

OCTAVA. – VACACIONES Y BOLSA DE VACACIONES

Las partes acuerdan que en todo lo relativo al disfrute de las vacaciones, así como al abono de la bolsa de vacaciones estarán a lo dispuesto en el artículo 27 del Convenio Colectivo Provincial del sector de Hostelería.

No obstante lo anterior y respecto a aquellas personas trabajadoras que hasta la entrada en vigor del presente Pacto Salarial hubieran venido disfrutando unas condiciones mejores a las recogidas en el vigente Convenio Colectivo Provincial del sector de Hostelería, mantendrán dichas condiciones como condición más beneficiosa.

NOVENA.- GALAS DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO

Las Partes acuerdan que se abonará en concepto de galas de Navidad y Fin de Año la cuantía que establece el artículo 37 del Convenio Colectivo exclusivamente a aquellas personas trabajadoras que presten servicios en los puntos de venta en donde se realiza Gala así como a la persona que ostenten la categoría de camarero/a de guardia que, con independencia del turno asignado el día de la Gala, atienda la misma. Igualmente, también percibirá la Gala el personal de servicio técnico de guardia (personal adscrito a la gala).

No obstante lo anterior, los Jefes de Departamento podrán designar en el planning de la Gala a otras personas distintas de las indicadas en el párrafo anterior que podrán tener derecho a percibir la compensación por Gala cuando se modifique el sistema habitual de servicio que le prestan al cliente o se produzca la modificación de su horario o de su descanso semanal. Cuando esta intervención no supere la mitad de la jornada y así se indique en el planning de la Gala, se percibirá el importe correspondiente a la mitad de la compensación por Gala.

DISPOSICIÓN FINAL:

Tal y como se expone en la cláusula primera del presente Pacto Salarial, el mismo no sólo deroga y sustituye la obligatoriedad establecida en el artículo 32 del Convenio Colectivo provincial del sector de Hostelería de reparto del porcentaje de servicios y normas para su determinación, sino también de cualquier otro concepto económico que

por tal sustitución se establezca, directa o indirectamente, en el futuro en el citado Convenio.

Por tanto, ambas Partes expresamente manifiestan que es causa fundamental en la suscripción del presente Pacto y, en concreto, para su estructura salarial (cláusula tercera), el Convenio Colectivo provincial del sector de Hostelería y más específicamente, lo recogido en su artículo 32 y los actuales importes recogidos en la Tabla Salarial del citado Convenio.

Así pues, en el supuesto de que desapareciera en el Convenio Colectivo provincial de Hostelería la mención a dicha obligación del reparto del porcentaje de servicios y como consecuencia de ello sean modificadas las Tablas Salariales incrementando su importe, el personal seguirá manteniendo el mismo salario bruto anual que obtienen como resultado de la firma del presente Pacto, excepto que, en dicho cómputo bruto anual el Convenio Colectivo provincial resultase más beneficioso. De esta forma, las variaciones salariales que en ese supuesto se pudieran producir en las Tablas Salariales del Convenio Colectivo provincial de Hostelería se compensarán y absorberán con los conceptos incluidos en el presente Pacto, quedando sin efecto lo regulado en el apartado B) de la cláusula tercera del presente Pacto (estructura salarial) en la medida en que los conceptos recogidos en dichos apartados servirán para compensar el incremento de las Tablas Salariales.

Así lo convienen, pactan y firman el presente Pacto Salarial, en Adeje a 16 de noviembre de 2022.

2.00%

RENT2NDHOMETENERIFE SLU

Tabla Pacto Salarial hotel Baobab Suites 2025-2026

Anexo 4

CATEGORIA		NIVEL : DEPARTAMENTO		% JORNAD SALARIO BASE		P. P. EXT.F PLUS TRANSPI PLUS CALZA PLUS MANUTEI PLUS LAVA SEGURO		Plus sust. % s:		BRUTO MES BRUTO AÑO		
COMERCIAL	3	ADMINISTRACION-DIRECCION	100	1.400,52	251,32	74,46	15,74	23,28	1,40	107,43	1.889,89	22.678,71
JF. RESERV	2	ADMINISTRACION-DIRECCION	100	1.515,46	274,96	74,46	15,74	23,28	1,40	134,28	2.055,32	24.663,84
JF. COMPRAS	2	ADMINISTRACION-DIRECCION	100	1.515,46	274,96	74,46	15,74	23,28	1,40	134,28	2.055,32	24.663,84
ADMINIST.	3	ADMINISTRACION-DIRECCION	100	1.400,52	251,32	74,46	0,00	23,28	1,40	107,43	1.858,41	22.300,95
AUX.ADV.O	4	ADMINISTRACION-DIRECCION	100	1.325,23	234,30	74,46	0,00	23,28	1,40	80,57	1.739,24	20.870,84
JF. SECTOR	3	BARES-RESTAURANTES	100	1.412,77	253,37	74,46	15,74	23,28	1,40	107,43	1.904,18	22.850,16
AY.CAMAR.	5	BARES-RESTAURANTES	100	1.192,49	211,28	74,46	15,74	23,28	1,40	75,20	1.609,59	19.315,12
MAITRE	1	BARES-RESTAURANTES	100	1.579,98	290,19	74,46	15,74	23,28	1,40	161,14	2.161,92	25.943,04
CAMARERO/A	4	BARES-RESTAURANTES	100	1.343,59	237,36	74,46	15,74	23,28	1,40	80,57	1.792,14	21.505,63
PRIMER BAR	1	BARES-RESTAURANTES	100	1.579,98	290,19	74,46	15,74	23,28	1,40	161,14	2.161,92	25.943,04
COCINERO/A	4	COCINA	100	1.337,47	236,34	74,46	15,74	23,28	1,40	80,57	1.785,00	21.420,05
JF.PARTIDA	3	COCINA	100	1.418,89	254,38	74,46	15,74	23,28	1,40	107,43	1.911,32	22.935,86
AY.COCINA	5	COCINA	100	1.192,49	211,28	74,46	15,74	23,28	1,40	75,20	1.609,59	19.315,12
2º JF.COC.	2	COCINA	100	1.515,46	274,96	74,46	15,74	23,28	1,40	134,28	2.055,32	24.663,78
AUX.COCIN.	5	COCINA	100	1.192,49	211,28	74,46	15,74	23,28	1,40	75,20	1.609,59	19.315,12
OFC. SSTT.	4	MANTENIMIENTO	100	1.325,23	234,30	74,46	15,74	23,28	1,40	80,57	1.770,72	21.248,60
JF. SSTT	2	MANTENIMIENTO	100	1.515,46	274,96	74,46	15,74	23,28	1,40	134,28	2.055,32	24.663,78
SOCORRISTA	3	MANTENIMIENTO	100	1.400,52	251,32	74,46	15,74	23,28	1,40	107,43	1.889,89	22.678,71
CAM.PISOS	4	PISOS	100	1.331,35	235,32	74,46	15,74	23,28	1,40	80,57	1.777,86	21.334,33
SUBGOBERN.	3	PISOS	100	1.406,64	252,35	74,46	15,74	23,28	1,40	107,43	1.897,03	22.764,32
VALET/MOZO	4	PISOS	100	1.325,23	234,30	74,46	15,74	23,28	1,40	80,57	1.770,72	21.248,60
LIMPIADORA	5	PISOS	100	1.192,49	211,28	74,46	15,74	23,28	1,40	75,20	1.609,59	19.315,12
GOBERNANTA	1	PISOS	100	1.579,98	290,19	74,46	15,74	23,28	1,40	161,14	2.161,92	25.943,04
BOTONES	5	RECEPCION	100	1.192,49	211,28	74,46	15,74	23,28	1,40	75,20	1.609,59	19.315,12
2º JF.RECE	2	RECEPCION	100	1.515,46	274,96	74,46	15,74	23,28	1,40	134,28	2.055,32	24.663,78
RECEPCION.	3	RECEPCION	100	1.406,64	252,35	74,46	15,74	23,28	1,40	107,43	1.897,03	22.764,32
AY.RECEPC.	4	RECEPCION	100	1.337,47	236,34	74,46	15,74	23,28	1,40	80,57	1.785,00	21.420,05
RECEP.NOC.	3	RECEPCION	100	1.515,46	270,48	74,46	15,74	23,28	1,40	107,43	2.023,98	24.287,79
JF.RECEPC.	1	RECEPCION	100	1.579,98	290,19	74,46	15,74	23,28	1,40	161,14	2.161,92	25.943,04
AUX.RECEPC.	4	RECEPCION	100	1.325,23	234,30	74,46	15,74	23,28	1,40	80,57	1.770,72	21.248,60
RESP.MONIT	2	SAPLINGS	100	1.515,46	274,96	74,46	15,74	23,28	1,40	134,28	2.055,32	24.663,78
MONITOR/A	3	SAPLINGS	100	1.400,52	251,32	74,46	15,74	23,28	1,40	107,43	1.889,89	22.678,71

- Gala Navidad 186,53
- Bolsa vacaciones 30 días 1.462,42 / 39 días 731,22
- 48 días 365,61
- Natalidad 91,85
- Desgaste útiles y herramientas 8,12

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad

ANUNCIO

1834

103540

El Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 18 de abril del presente año, acordó aprobar las bases de las «Subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife de población inferior a 20.000 habitantes, para el fomento y la promoción de la participación ciudadana (2023)».

BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE TENERIFE, DE POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (2023).

1. OBJETO.

Establecer las normas para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones a favor de los ayuntamientos de la isla de Tenerife, cuya población sea inferior a 20.000 habitantes, al objeto de financiar la realización de acciones para el fomento y la promoción de la participación ciudadana.

2. FINALIDAD.

La finalidad de estas subvenciones es colaborar financieramente con los municipios de la isla de Tenerife de población inferior a 20.000 habitantes, al objeto de, por un lado, garantizar el derecho de la ciudadanía a participar en la gestión y decisión de lo público, y por otro, reforzar la capacidad de los ayuntamientos para fomentar dicha participación.

3. CRÉDITO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El crédito para hacer frente a las subvenciones reguladas en el presente documento asciende a la cantidad total de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)**, que se imputan a la aplicación presupuestaria 23.0311.9241.46240 del vigente presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.

4. COMPATIBILIDAD.

Las subvenciones que se otorguen conforme a las presentes bases reguladoras son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En ningún caso, serán compatibles con las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes del Cabildo Insular de Tenerife ni de cualquiera de las entidades integrantes del Sector Público Insular.

5. ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Tendrán la consideración de entidades beneficiarias de la subvención los **Ayuntamientos de la isla de Tenerife** que soliciten la subvención, siempre que su **población sea inferior a 20.000 habitantes** y cumplan con las condiciones exigidas en las bases para acceder a la misma.

No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones los ayuntamientos en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES (CRITERIOS DE REPARTO)

El crédito previsto para la presente línea de subvención, cuya cuantía asciende a **doscientos mil euros (200.000,00 €)** será repartido entre todos los ayuntamientos de la isla de Tenerife cuya población sea inferior a 20.000 habitantes siempre que la soliciten y cumplan con las condiciones exigidas en las bases para acceder a la misma, de acuerdo con los siguientes criterios de reparto:

1. **CRITERIO 1. LINEAL**: Se dispone que el 35% de la cantidad a otorgar, esto es 70.000,00 €, se reparta de manera lineal entre todos los municipios de menos de 20.000 habitantes que soliciten la subvención y cumplan con las condiciones exigidas en las bases para acceder a la misma. La aplicación de este criterio tiene el objetivo de garantizar un reparto mínimo, suficiente e igualitario a todos los ayuntamientos beneficiarios.
2. **CRITERIO 2. POBLACIONAL**: Se dispone que el reparto del 15% de la cantidad a otorgar, esto es 30.000,00 €, se reparta de manera proporcional a la población de cada uno de los municipios que soliciten la subvención y cumplan con las condiciones exigidas en las bases para acceder a la misma. La aplicación de este criterio tiene el objetivo de suplementar la cantidad mínima garantizada en atención a los potenciales beneficiarios de las acciones.

En caso de no participar todos los ayuntamientos de la isla de Tenerife de población inferior a 20.000 habitantes, el porcentaje de población se calculará tomando como referencia la población total de los municipios

solicitantes y no teniendo en cuenta, por tanto, la población total de todos los municipios de la Isla de población inferior a 20.000 habitantes.

Con la aplicación de los criterios 1 y 2 queda garantizado un reparto del 50% del crédito previsto entre todos los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes que hayan solicitado la subvención y cumplan con las condiciones exigidas en las bases para acceder a la misma, suficiente para garantizar el desarrollo de acciones o proyectos de participación ciudadana en cada uno de ellos.

3. **CRITERIO 3. CUMPLIMIENTO OBJETIVOS PREFERENTES:** Se dispone el reparto del 50% de la cantidad restante a otorgar, esto es 100.000,00 €, entre todos los municipios de menos de 20.000 habitantes que soliciten la subvención, cumplan con las condiciones exigidas en las bases para acceder a la misma y sus proyectos se dirijan a la consecución de uno (1) de los siguientes objetivos preferentes:

- Transversalizar la participación ciudadana en las políticas municipales.
- Elaborar un Plan Municipal de Participación Ciudadana.
- Elaborar o actualizar el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana de manera participativa.
- Crear y/o dinamizar estructuras municipales de participación ciudadana.
- Crear y/o dinamizar estructuras municipales para la participación infantil y adolescente.
- Crear una red municipal de asociaciones.
- Diseñar e implementar procesos para la elaboración de presupuestos participativos.

7. CONDICIONES PARA SER BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN.

1. Condiciones a cumplir en el momento de presentación de la solicitud.

- Se debe presentar **una única solicitud normalizada** en la que se deberá marcar si se va a cumplir o no con uno de los **objetivos preferentes** indicados en la base anterior; y en caso de marcar que sí se va a cumplir con uno de estos objetivos preferentes, se deberá transcribir el mismo, en la propia solicitud, con la literalidad que aparece en la citada base.

- Junto con la solicitud se deberá presentar el documento acreditativo de la **representación**, que deberá coincidir con la persona que firma dicha solicitud.

2. Condiciones a cumplir tras la publicación de la propuesta de resolución provisional.

Con la propuesta de resolución provisional cada ayuntamiento solicitante sabrá la cantidad que le corresponde en concepto de subvención, tras la aplicación de los tres (3) criterios de reparto establecidos en la base anterior. Tras

No obstante, la obtención de la condición de beneficiario de la subvención estará **condicionado** a la presentación de un proyecto, que responda a los siguientes aspectos:

- Deberá formularse conforme al Anexo I.
- El ámbito territorial del proyecto y actividades objeto de subvención debe ser el municipio del que tenga competencia la Corporación Local solicitante.
- Deberá contener metodologías participativas en su desarrollo.
- Deberá presentar coherencia entre objetivos, metodología, actividades, indicadores de evaluación, temporalización y recursos materiales, económicos y humanos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Deberán contener actividades que respondan a una o varias de las siguientes tipologías de actuaciones:
 - Información y sensibilización.
 - Formación en materia de participación ciudadana.
 - Fomento de la participación ciudadana.
 - Fomento de espacios de encuentro, convivencia y de participación.
 - Creación de redes de colaboración.
 - Estudio e investigación.
- Los indicadores de evaluación tienen que formularse desagregados por sexo/género.

- Los indicadores de evaluación tienen que estar formulados desagregados por edad, según los siguientes tramos: de 0 a 3 años, de 4 a 11 años, de 12 a 17 años, de 18 a 64 años, de 65 a 80 años y mayores de 80 años.

8. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán gastos subvencionables todos aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten necesarios para el desarrollo de las acciones objeto de esta subvención. Dichos gastos deberán ser proporcionados y se ajustarán al valor de mercado. Para la contratación de un servicio y/o suministro la entidad beneficiaria deberá cumplir con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A modo orientativo, se considerarán gastos subvencionables los destinados a los siguientes conceptos:

- Gastos de personal necesario para reforzar la plantilla del ayuntamiento con el fin de llevar a cabo el objeto de esta subvención.
- Gastos de contratación para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. Ejemplos:
 - Gastos de profesionales externos.
 - Gastos en material **no inventariable** para la realización de las actividades, talleres, etc.
 - Gastos de transporte de los participantes en las actividades.
 - Gastos de megafonía o sonido.
 - Gastos para el alquiler de instalaciones.
 - Etc.
- Gastos de publicidad y propaganda y difusión del proyecto (máximo 15% del importe concedido).

GASTOS NO SUBVENCIONABLES:

- Gastos de **adquisición de bienes inventariables**, es decir, aquellos cuyo consumo no los hacen desaparecer o deteriorarse rápidamente por su uso, y cuyo valor económico sea igual o superior a 200 €.

- Gastos para actividades lúdicas como montaje de castillos hinchables, personajes animados, etc.
- Gastos de *catering* o comidas para la ciudadanía.
- Gastos de contratación de artistas, pinchadiscos, etc.
- Aquellos que la Ley General de Subvenciones, en su artículo 31, establece que en ningún caso podrán ser objeto de subvención y que son:
 - a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.

9. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Una vez aprobadas las bases por el órgano competente, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

10. INICIO DEL PROCEDIMIENTO. CONVOCATORIA.

El procedimiento se inicia de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente y publicado, su extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Por tanto, una vez que se lleve a cabo la publicación del extracto de la convocatoria en dicho Boletín, se abrirá el plazo para que las entidades interesadas puedan presentar las solicitudes.

Las subvenciones serán concedidas, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, conforme a los criterios objetivos de reparto establecidos en la base 6 del presente documento.

11. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

El medio de notificación y de publicidad que se utilizará para poner en conocimiento los actos de instrucción y de resolución del mismo, será el de **anuncio** publicado en el **Tablón de anuncios** de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>).

12. PASOS A SEGUIR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA SEGÚN LA FASE DEL PROCEDIMIENTO.

A. Pasos a seguir para presentar la solicitud inicial:

- 1) Se deberá acceder a la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).
- 2) Una vez que se accede a la misma, en la sección de “Trámites y Servicios” podrá acceder a los trámites y, utilizando el buscador, podrá encontrar el procedimiento de subvención, denominado: «Subvenciones a favor de los ayuntamientos de la isla de Tenerife, de población inferior a 20.000 habitantes, para el fomento y la promoción de la participación ciudadana (2023)».
- 3) Utilizando el botón de «Tramitar por Internet», se accede automáticamente al área personal y se inicia el proceso de tramitación.
- 4) Para poder iniciar la tramitación de la subvención, los solicitantes podrán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve. Para más información acceder a: <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.
- 5) Una vez cumplimentada la solicitud y adjuntados los documentos que deben acompañar a la misma, deberá presentarse en el registro electrónico del Cabildo a través de la Sede Electrónica.
- 6) En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

B. Pasos a seguir para la presentación de documentación en las siguientes fases: subsanación de documentación, alegaciones, modificaciones, documentación justificativa y subsanación de la documentación justificativa:

- 1) La presentación de la documentación se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), accediendo al «Área Personal», apartado «Mis expedientes»
- 2) Para acceder al «Área Personal», deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
- 3) Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesado. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda.

- 4) Localizado el expediente, accedemos al mismo pulsando en el botón «Acceder al expediente» y una vez dentro nos mostrará toda la información relativa a dicho expediente.
- 5) Para la presentación de la documentación se debe pulsar el botón «Iniciar aportación».

Cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro electrónico. En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

13. SOLICITUD, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ACOMPAÑAR A LA MISMA.

1. Acceso a la solicitud. Una vez publicado el extracto de la convocatoria de la presente subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, **la única vía disponible** para el acceso a la solicitud es a través de la **sede electrónica** del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), siguiendo los pasos señalados en el apartado A) de la base anterior, **no pudiéndose presentar más de una (1) solicitud por ayuntamiento.**

2. El plazo para la presentación de la solicitud será de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife.

3. Documentos que han de acompañar a la solicitud.

Junto con la solicitud deberá presentarse, por la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, de acuerdo con el procedimiento establecido en la base anterior, la **Certificación del Secretario/a del Ayuntamiento acreditando la representación** del solicitante y del cargo que ocupa.

14. SUBSANACIÓN DE ERRORES.

Si la solicitud no reuniera alguno de los datos o documentos previstos en estas bases o en cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, **mediante la publicación** del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>), con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley.

La documentación subsanada irá dirigida al **Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad** y deberá ser presentada ante el Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la sede electrónica de la Corporación Insular: <https://sede.tenerife.es>, siguiendo los pasos que se indican en la base 12 B).

15. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

a. Examen de las solicitudes presentadas.

La instrucción del procedimiento corresponde a la persona que desempeñe la Jefatura del Servicio Administrativo de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife, o persona que le sustituya, que deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Recibidas las solicitudes, el indicado Servicio Administrativo examinará la documentación relativa a los requisitos para ser admitida en la convocatoria. En caso de no adjuntar la documentación exigida, se procederá a su subsanación en los términos indicados en las presentes bases.

El instructor evaluará las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos exigidos en las Bases, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las mismas. Además, podrá recabar información complementaria de las entidades interesadas para el mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

b. Propuesta de resolución provisional.

Tras la evaluación de las solicitudes, el órgano instructor formulará la **propuesta de resolución provisional** en la que se concretará:

- Relación de solicitantes que cumplen con los requisitos exigidos.
- Resultado del reparto desglosado por cada criterio.
- Importe correspondiente a cada entidad solicitante.

La **propuesta de resolución provisional** será publicada en el Tablón de anuncios de la Corporación Insular y se abrirá un **plazo de 10 días hábiles**, contados a partir de la fecha de dicho anuncio, durante el cual las entidades interesadas podrán presentar las **alegaciones** que estimen oportunas.

Asimismo, durante este mismo plazo de 10 días hábiles, los ayuntamientos deberán **presentar el proyecto conforme al anexo I**, debiendo cumplir el mismo con los aspectos regulados en la base 7.2.

En caso de no presentar el proyecto en el plazo indicado en el apartado anterior, la solicitud de subvención quedará **desestimada**, ya que la obtención de la condición de beneficiario de la subvención está condicionada a la presentación del citado proyecto, tal y como se establece en la ya citada base 7.2. Por tanto, la presentación del proyecto en el plazo establecido para ello es un **requisito de obligado cumplimiento** para acceder a la condición de beneficiario de la subvención.

El **anexo I** a presentar, estará disponible en **formato Word**, para su cumplimentación, en el procedimiento denominado «Subvenciones a favor de los ayuntamientos de la isla de Tenerife, de población inferior a 20.000 habitantes, para el fomento y la promoción de la participación ciudadana (2023)», al que se puede acceder a través del buscador de la página de inicio o del buscador disponible en el apartado de Trámites y Servicios de la sede electrónica del Cabildo de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).

Si el proyecto adoleciese de algún defecto que fuera subsanable, se requerirá al interesado para que subsane las faltas en el plazo máximo e improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, **mediante la publicación** del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>), con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley.

La documentación subsanada irá dirigida al **Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad** y deberá ser presentada ante el Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la sede electrónica de la Corporación Insular: <https://sede.tenerife.es>, siguiendo los pasos que se indican en la base 12 B).

Asimismo, sólo en caso de **modificación** de datos bancarios, el ayuntamiento, durante este plazo también de 10 días hábiles, tras la publicación de la propuesta de resolución provisional, deberá presentar el correspondiente documento de «Alta/Modificación de datos de terceros» de forma **telemática**, a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>) en «Servicios y Trámites» (Alta o modificación de datos de terceros), mediante certificado digital. En ese sentido, **las entidades deberán poner de manifiesto, que el documento de «Alta/Modificación de datos de terceros» ha sido presentado, a los efectos de que el Servicio gestor tenga constancia del trámite realizado.**

No será necesario presentar aceptación de la subvención, ya que si transcurridos los 10 días hábiles referidos en el párrafo anterior, la entidad no presenta rechazo expreso, se entenderá aceptada la misma.

c. Propuesta de resolución definitiva.

Una vez examinados los proyectos y valoradas las alegaciones que, en su caso, se hayan presentado por las entidades interesadas, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, a la vista de todos los documentos obrantes en el expediente, que será elevada al órgano competente para resolver, con expresión de las solicitudes estimadas, aquellas desestimadas por no ajustarse a las exigencias requeridas en las presentes bases y los tenidos por desistidos de su solicitud por no subsanar en tiempo y/o forma.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta frente al Excmo. Cabildo Insular hasta que no se haya procedido a la publicación de la resolución de concesión.

16. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El procedimiento será resuelto por el Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife y en la base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

La Resolución del procedimiento deberá expresar lo siguiente:

- 1- Relación de entidades solicitantes a las que se concede la subvención (con denominación y NIF).
- 2- Desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 3- Importe de la subvención.
- 4- La forma de abono de la subvención.
- 5- El plazo de ejecución.
- 6- La forma y plazos de justificación.

Las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, se publicarán, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo para resolver y notificar el procedimiento será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Las entidades interesadas podrán entender **desestimadas** sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución del procedimiento, será susceptible de RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado o Tribunal de lo Contencioso-administrativo competente, dentro del plazo de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de que previamente puedan formular el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de presentar reclamación previa, la misma deberá presentarse a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).

17. PAGO Y GARANTÍA.

El pago de estas subvenciones se realizará, mediante transferencia bancaria, en un único **pago anticipado**, sin que sea necesaria la constitución de garantía debido al carácter social de su objeto.

Conforme al artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

En este sentido, en orden a la simplificación en la tramitación administrativa y dado que así lo permiten los artículos 24.6, 25 y 26 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al tratarse de subvenciones destinadas a Administraciones Públicas, se ha introducido, en relación a las referidas líneas de subvención, la fórmula de **la declaración responsable** para acreditar tales extremos.

18. PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

La **ejecución** del objeto de la subvención deberá tener lugar en el periodo comprendido entre el **1 de junio de 2023 y el 1 de junio de 2024**.

Para la **justificación** de estas subvenciones ante el órgano instructor del procedimiento, las entidades beneficiarias tendrán un plazo de **DOS (2) MESES**, contados a partir del día siguiente a la finalización del periodo de ejecución referido en el apartado anterior; por tanto, las entidades deberán presentar la documentación justificativa, **desde el 2 de junio hasta el 2 de agosto de 2024**, siendo esta última fecha el término del plazo indicado.

La justificación habrá de comprender, en todo caso, la documentación que a continuación se detalla:

- a) **Memoria justificativa** de la actividad realizada y de los resultados obtenidos, debidamente firmada por el representante de la entidad, conforme al **Anexo II**, que se adjunta a las presentes bases.

Nota importante: Para **acreditar las medidas de difusión** de la financiación obtenida por la Corporación Insular a través de la subvención concedida, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones y la base 19 h), este Anexo **debe ir acompañado de los soportes** correspondientes, cuyo formato permita un fácil acceso.

- b) **ANEXO III: Foto en la que se aprecie la colocación del cartel en un lugar visible de las dependencias o instalaciones en donde tenga lugar el desarrollo de las actividades.**
- c) **Certificado del/la Secretario/a o Interventor/a** del Ayuntamiento en el que se acrediten los siguientes extremos:
- Cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.
 - Cumplimiento de las medidas de difusión contempladas en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.
 - Gastos ejecutados.
 - Declaración de que los gastos ejecutados entran en el concepto de gasto subvencionable definido en las bases reguladoras de la subvención concedida.
 - Subvenciones recibidas para la misma finalidad.
- d) En caso de subcontratación de la actividad objeto de subvención, se deberá presentar declaración responsable, firmada por el representante del ayuntamiento, de que la persona con la que se ha subcontratado no se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones.

- e) En su caso, **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

La cantidad deberá ser ingresada, **en UN ÚNICO PAGO**, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Participación y Diversidad mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado. En caso de no haberse aplicado los intereses devengados, la Administración calculará los mismos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

La documentación subsanada irá dirigida al **Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad** y deberá ser presentada ante el Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la sede electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>), siguiendo los pasos indicados en la base 12.B.

Si se apreciaren defectos subsanables en la documentación justificativa presentada por la entidad beneficiaria, el órgano administrativo competente lo pondrá en su conocimiento otorgándole un plazo máximo e improrrogable de **diez (10) días hábiles** para su subsanación, a través de su presentación por la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), mediante el mismo procedimiento utilizado para la presentación de la documentación justificativa.

Transcurrido el plazo otorgado para presentar la documentación justificativa, sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, se **requerirá** a la entidad beneficiaria para que en el **plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles** presente la documentación.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá a la entidad beneficiaria de las sanciones que correspondan, conforme a la Ley General de Subvenciones.

19. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las entidades beneficiarias de la subvención deberán no estar incurso en alguna de las causas de prohibición para recibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Las subvenciones que se otorguen en virtud de las presentes bases reguladoras se encuentran condicionadas al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones que a través del mismo se imponen.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán, además, cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Estatal y Canaria), y frente a la Seguridad Social.

Respecto a esta obligación, en orden a la simplificación en la tramitación administrativa y dado que así lo permiten los artículos 24.6, 25 y 26 del RLGS, se ha introducido la fórmula de **la declaración responsable**.

- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) **Adoptar las medidas de difusión de la financiación obtenida por el Cabildo Insular de Tenerife en concepto de subvención**, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

En este sentido, las entidades deberán colocar, **en un lugar visible de su Sede, el cartel** que se recoge como **ANEXO III** de las presentes bases, durante todo el periodo de ejecución de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife.

Asimismo, en **todas las comunicaciones públicas** (redes sociales, prensa, etc.) y eventuales soportes físicos (plotters, paneles, papelería, etc.) que lleven a cabo en relación a las actividades objeto de la presente subvención, deberán hacer constar de forma visible **la colaboración del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad** del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, haciendo **uso de los logos** previstos al efecto y que serán provistos por parte del Área una vez concedida la subvención objeto de las presentes bases.

Estas medidas de difusión deberán **acreditarse** a través de la **Memoria final** que se presente, conforme al **ANEXO II**.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

20. SUBCONTRATACIÓN

Los ayuntamientos, de conformidad con el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, podrán **subcontratar** con terceros la **ejecución total o parcial** de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

La subcontratación tiene lugar cuando el Ayuntamiento contrata con un tercero parte o la totalidad de la actividad objeto de la presente subvención. Queda, por tanto, fuera de este concepto la contratación de aquéllos gastos en que tenga que incurrir el Ayuntamiento para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Se podrá subcontratar la **totalidad o parte de la actividad** objeto de subvención, debiéndose cumplir con lo siguiente:

1.- En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

2. Cuando la actividad concertada con terceros **exceda del 20%** del importe de la subvención y dicho importe sea **superior a 60.000,00 euros**, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito, debiendo incluir como mínimo la siguiente información:

1. Los datos y firma de las partes contratantes.

2. Objeto y alcance del contrato: debe tener relación directa con las tareas a desarrollar descritas en la memoria del proyecto y debe diferenciar claramente las tareas realizadas por la subcontratación de las de la entidad beneficiaria.

3. Presupuesto: debe ser adecuado a las tareas que se van a financiar.

4. Detalle de planificación y coste de cada tarea asociada.

5. Compromiso de las partes.

6. Consecuencia de incumplimientos.

7. Fecha de firma y de entrada en vigor o de inicio de los trabajos.

b) Que la celebración del mismo **se autorice previamente** por esta Corporación Insular.

3. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

4. Las entidades contratistas quedarán obligadas sólo ante el ayuntamiento, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

5. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las entidades beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites establecidos en las presentes bases en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables.

6. Las entidades contratistas estarán sujetas al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

7. En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con las personas a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones, con las salvedades establecidas en este mismo artículo. A estos efectos, el ayuntamiento deberá presentar **declaración responsable del representante de que la persona con la que se contrata no se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en el citado artículo.**

19. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

a. **Reintegro:**

Procederá el reintegro y, por tanto, la devolución de las cantidades percibidas en concepto de subvención, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la misma, cuando se den los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.

En este sentido, serán aplicables las condiciones y el procedimiento de reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el procedimiento establecido en la Resolución del Sr. Consejero insular del Área de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, contenida en el Anexo XII, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021.

El Cabildo de Tenerife acordará el **reintegro**, conforme al principio de proporcionalidad, atendiendo a la conducta del beneficiario y a las consecuencias que los eventuales incumplimientos tengan para la satisfacción del interés general, conforme a las siguientes reglas:

- a. El reintegro total y por tanto, **la devolución del importe total** de la subvención otorgada tendrá lugar en los siguientes casos:
 - Con la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
 - Con el incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, cuando afecte a más del 50% de la subvención otorgada.
 - Con la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación o control financiero realizadas por el Cabildo de Tenerife.

- b. El reintegro parcial y por tanto, **la devolución del importe parcial** de la subvención otorgada tendrá lugar en los siguientes casos:
 - Con el incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, cuando afecte hasta el 50% de la subvención otorgada.
 - En el caso de exceso obtenido por los beneficiarios de la subvención de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la LGS.
 - El 50% del importe de la subvención con el incumplimiento de las obligaciones de publicidad y medidas de difusión de la financiación del Cabildo Insular de Tenerife.

b. Devolución voluntaria:

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, la entidad beneficiaria obligada al reintegro podrá proceder a la **devolución voluntaria** de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerida al efecto por la Administración.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la Entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

En el caso de que la cantidad devuelta de forma voluntaria no incorpore los intereses de demora que se hubieran devengado desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha del reintegro, la Administración calculará los mismos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.

21. MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación del acuerdo de concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases Reguladoras, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.
- b) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

La solicitud de modificación de subvenciones otorgadas habrá de formularse antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la subvención.

22. CONTROL FINANCIERO.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control de la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife.

Las entidades beneficiarias de la subvención estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de dichas funciones de control, en cuyo ejercicio los órganos citados tendrán las facultades definidas en el artículo 46 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

23. RÉGIMEN SANCIONADOR.

La comisión de infracciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor y secretario, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

24. RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no previsto en las presentes Bases Regulatoras se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, cuya modificación ha tenido lugar a través de Acuerdo plenario de 9 de julio de 2021, publicado en el B.O.P. nº 107 de 6 de septiembre de 2021, entrando en vigor el 28 de septiembre de 2021; en la Resolución del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife; en los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y el citado Reglamento; así como en las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

25. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra el acuerdo que aprueba las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, se podrá **interponer** por las entidades interesadas RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado o Tribunal de lo Contencioso-administrativo competente, dentro del plazo de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la

provincia de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de que previamente puedan formular el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra la resolución del procedimiento de concesión, se podrá **interponer** por las entidades interesadas RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado o Tribunal de lo Contencioso-administrativo competente, dentro del plazo de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación Insular, sin perjuicio de que previamente puedan formular el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

26. ANEXOS Y MOMENTO DE PRESENTACIÓN:

- **ANEXO I:** Proyecto y presupuesto.

Se debe presentar tras la publicación de la propuesta de resolución provisional (en el plazo de 10 días hábiles).

- **ANEXO II:** Memoria justificativa (acompañada del Certificado del/la Secretario/a o Interventor/a del Ayuntamiento y la foto del Anexo III, conforme establece la base 18).

Se debe presentar durante el plazo de justificación del proyecto (desde el 2 de junio hasta el 2 de agosto de 2024).

- **ANEXO III:** Difusión de la financiación del proyecto.

Se debe presentar durante el plazo de justificación del proyecto (desde el 2 de junio hasta el 2 de agosto de 2024), una foto de la difusión realizada a través de este Anexo.

ANEXO I: PROYECTO A DESARROLLAR Y PRESUPUESTO**1) DATOS GENERALES DEL PROYECTO.****Ayuntamiento:**

--

Concejalía o concejalías (en el caso de varias) responsables de la ejecución del proyecto:

--

Nombre del proyecto:

--

Ámbito geográfico en el que se desarrollará el proyecto:

--

Fecha de ejecución del proyecto:

Fecha de puesta en marcha del proyecto	
--	--

Fecha de finalización del proyecto	
Duración del proyecto en meses	

Breve fundamentación: ¿Por qué surge la necesidad de desarrollar el proyecto?

Objetivo general: ¿Cuál es el objetivo que se quiere lograr con el desarrollo del proyecto? Importante: si en la solicitud se indicó que el objetivo general del proyecto es uno de los establecidos como preferentes en la Base 6, el objetivo general deberá coincidir con el indicado en la solicitud.

Objetivos específicos del proyecto:

Personas destinatarias: A quién está dirigido.

--

Metodología: ¿Qué metodología se desarrollará en el proyecto? Especificar las metodologías participativas que se van a utilizar en el desarrollo del proyecto, dado que la utilización de este tipo de metodologías es una de las condiciones que debe cumplir el proyecto (Base 7).

--

Diseño de objetivos y actividades:

Objetivo	Actividades para el logro del objetivo

Evaluación del proyecto: Detallar brevemente la propuesta de evaluación del proyecto y de devolución de resultados según corresponda.

--

Indicadores de evaluación: ¿Qué se valora cómo requisito para la subvención?: Que los indicadores que se designen para cada actividad, sean de tipo cuantitativo y cualitativo y estén desagregados por sexo/género (mujer/hombre/otro) y por rangos de edad según los siguientes tramos: de 0 a 3 años, de 4 a 11 años, de 12 a 17 años, de 18 a 64 años, de 65 a 80 años y mayores de 80 años. (Incluir tantas filas como sea necesario)

Actividad	Indicadores cuantitativos	Indicadores cualitativos
1		
2		
3		
4		
5		

Recursos humanos necesarios: Especificar los recursos humanos necesarios para la ejecución del proyecto, indicando perfiles profesionales y si son personal propio de la entidad o contrataciones nuevas para el desarrollo del mismo.

--

3) ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN RECIBIDA POR EL CABILDO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Especificar los medios que se utilizarán para la difusión del proyecto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

<u>X</u>	Exponer el cartel (Anexo XI) en la sede de la entidad (obligatorio)
	Difusión en radio
	Difusión en prensa y medios escritos
	Difusión en redes sociales
	Difusión en la página web de la entidad
	Inclusión del Logotipo del Cabildo en los materiales técnicos que se desarrollen (manuales, guías, dossier de formación, etc)
	Inclusión del logotipo de Cabildo en los materiales de difusión y publicidad (flyers, cartelería, folletos, dípticos, etc.)
	Difusión en coche altavoz
	Otros (indicar cuáles):

4) PRESUPUESTO.**Ingresos:**

Descripción	Importe
Indicar la cantidad que se otorga desde el Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo de Tenerife teniendo en cuenta lo publicado en las resolución provisional de la subvención	€
Otros ingresos obtenidos para la misma finalidad, en su caso. Especificar qué entidades públicas y privadas financian el proyecto y cantidad aportada por cada una.	€
Aportación propia, en su caso.	€
Total	€

Gastos (cumplimentar los conceptos que correspondan):

Descripción	Importe
Gastos de personal necesario para reforzar la plantilla del ayuntamiento con el fin de llevar a cabo el objeto de esta subvención.	€
Gastos de contratación para llevar a cabo las actividades objeto de la subvención.	€

Gastos de publicidad, propaganda y difusión del proyecto y sus actividades (la cantidad que se impute a la subvención para este gasto no puede superar el 15% del importe de la misma)	€
Total	€

En a de de 20.....

Firmado: (La/El Representante de la Administración)

ANEXO II: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS SUBVENCIONADOS**1) DATOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO**

Ayuntamiento	
Concejalía o Concejalías implicadas en el desarrollo del proyecto	

2) DATOS GENERALES DEL PROYECTO.**Nombre del proyecto:**

--

Ámbito geográfico en el que se ha desarrollado el proyecto:

--

Fecha de ejecución del proyecto:

Fecha de puesta en marcha del proyecto	
Fecha de finalización del proyecto	
Duración del proyecto en meses	

3) EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

3.1 Objetivos y logros alcanzados. Deberá darse cuenta de los objetivos planteados en el proyecto inicial. En caso de que haya sido necesario realizar alguna reprogramación deberá hacerse constar (añadir tantas filas como sea necesario).

Objetivo	Grado de cumplimiento del objetivo (bajo, medio, alto). Explicar el grado asignado.
Objetivo general:	
Objetivo específico 1:	
Objetivo específico 2:	
Objetivo específico 3:	

3.2 Personas beneficiarias:

Edad	Mujeres	Hombres	Otros	Total
0-3 años				
4-11 años				
12-17 años				

18-64 años				
65-80 años				
+80 años				
Total				

3.3 Entidades colaboradoras:

	Nombre de la/s entidad/es
Entidades públicas	
Entidades privadas	

3.4 Resultados de los indicadores de evaluación planteados inicialmente.

Indicar los resultados relativos a los indicadores cuantitativos y cualitativos generales del proyecto, especificados en el apartado Indicadores de evaluación del Anexo I. (Añadir tantas filas como corresponda)

Indicadores cuantitativos:

Actividad	Indicador inicial	Resultado obtenido
1		

2		
3		
4		
5		

Indicadores cualitativos:

Actividad	Indicador inicial	Resultado obtenido
1		
2		
3		
4		
5		

3.5 Valoración técnica de los resultados generales obtenidos con el desarrollo del proyecto. Indicar en qué medida se ha mejorado la Participación Ciudadana del municipio.

--

3.6 Puntos fuertes del desarrollo del proyecto.

3.7 Aspectos a mejorar en el desarrollo del proyecto.

3.8 Propuestas para el Cabildo de Tenerife a tener en cuenta en futuras convocatorias de subvenciones.

4) COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO.

4.1 Acciones de comunicación y difusión de la financiación recibida por el Cabildo para el desarrollo del proyecto

En el caso de que el proyecto contuviera acciones de comunicación y difusión, marcar las que se han desarrollado. Para su acreditación se pueden incluir fotografías, así como enlaces a páginas web, a publicaciones en redes sociales, vínculos a audios o noticias en prensa escrita, etc.

	Acción	Medio de acreditación (incluir la fotografía, el enlace o medio de acreditación)
X	Exponer el cartel (anexo III) en la sede de la entidad (obligatorio)	
	Difusión en radio	
	Difusión en prensa y medios escritos	
	Difusión en redes sociales	
	Difusión en la página web de la entidad	
	Inclusión del Logotipo del Cabildo en los materiales técnicos que se desarrollen (manuales, guías, dossier de formación, etc.)	
	Inclusión del logotipo de Cabildo en los materiales de difusión y publicidad (flyers, cartelería, folletos, dípticos, etc.)	
	Difusión en coche altavoz	
	Otros (indicar cuáles):	

En, a de de 20.....

Firmado: (La/El Representante de la Administración)

DOCUMENTO III: CARTEL DE DIFUSIÓN

El Ayuntamiento (nombre del ayuntamiento) ha sido subvencionado por el Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife para la ejecución de acciones destinadas a personas mayores a través de la **«Subvenciones a favor de los ayuntamientos de la isla de Tenerife de población inferior a 20.000 habitantes para el fomento y promoción de la participación ciudadana 2023»**



(logotipo Ayuntamiento)

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de abril de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DELEGADO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIVERSIDAD,
Nauzet Gugliota González, documento firmado electrónicamente.

Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad**Servicio Administrativo de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad****ANUNCIO****1835****103532**

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, por medio del presente, se hace público el siguiente acto administrativo de delegación de competencias, recaído en el expediente que a continuación se indica:

ÓRGANO DELEGANTE Y FECHA	ÓRGANO DELEGADO	EXPEDIENTE	COMPETENCIA DELEGADA
Consejo de Gobierno Insular (sesión ordinaria de 18 de abril de 2023)	Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad.	«Subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife de población inferior a 20.000 habitantes, para el fomento y la promoción de la participación ciudadana (2023)»	Interpretar las dudas que pudieran surgir durante la ejecución del expediente y aprobar las posibles modificaciones puntuales de las Bases así como aquellas que se deriven de la tramitación ordinaria del expediente (tales como modificaciones de los plazos en los términos previstos legalmente) para garantizar su consecución.

En Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de abril de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIVERSIDAD, Nauzet Gugliota González.

**Área de Carreteras, Movilidad,
Innovación y Cultura****Servicio Administrativo de Carreteras
y Paisaje****ANUNCIO****1836****101537**

Anuncio de exposición pública del proyecto de obra denominado “Proyecto de Estación Depuradora para el Refugio de Altavista, en el término municipal de La Orotava” (Expediente nº E2021002420).

El Director Insular de Carreteras mediante Resolución Administrativa R0000054744 de fecha 17 de abril de 2023, ha aprobado inicialmente el proyecto de obra denominado “Proyecto de Estación Depuradora para el Refugio de Altavista, en el término municipal de La Orotava” (expediente nº E2021002420), redactado por el Ingeniero Don Manuel Losada Herrero, con informe favorable de supervisión fechado el día 13 de diciembre de 2022, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cuantía total de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (197.956,48 euros, IGIC incluido del 7%), coincidente con el presupuesto base de licitación, y un plazo de ejecución de DIEZ (10) SEMANAS a contar a partir del siguiente al de formalización del acta de comprobación del replanteo.

Asimismo, acordó someterlo al trámite de exposición pública por un plazo de VEINTE (20) DÍAS, contados a partir desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 abril.

Todo ello en virtud de las competencias establecidas en el art. 16.1 c) y d) del ROCIT y en la Base 26ª de las de Ejecución del Presupuesto Corporativo vigente.

El proyecto podrá consultarse en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/es/>), nombre del trámite Exposición pública proyecto de obra denominado “Proyecto de Estación Depuradora para el Refugio de Altavista, en el término municipal de La Orotava” (expediente nº E2021002420), donde podrá interponer alegaciones

o consultar directamente el documento técnico en el enlace:

<https://www.tenerife.es/documentos/carreteras/ProyectoDepuradoraAltavista.zip>

Dicho documento técnico se entenderá definitivamente aprobado si durante el período de exposición pública no se formulase alegación u objeción alguna.

Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de abril de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR INSULAR DE CARRETERAS, Tomás Félix García Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Área de Carreteras, Movilidad,
Innovación y Cultura****Servicio Administrativo de Carreteras
y Paisaje****ANUNCIO****1837****101498**

Anuncio de exposición pública del proyecto de obra denominado “Proyecto básico y de ejecución de Rehabilitación de vivienda Unifamiliar en Arico, término municipal de Arico” (expediente nº E2018000018).

El Director Insular de Carreteras mediante Resolución Administrativa R0000054743 de fecha 17 de abril de 2023, ha aprobado inicialmente el proyecto de obra denominado “Proyecto básico y de ejecución de Rehabilitación de vivienda Unifamiliar en Arico, término municipal de Arico” (expediente nº E2018000018), redactado por el Arquitecto Don Juan Pedro Salcedo García, con informe favorable de supervisión fechado el día 10 de marzo de 2023, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cuantía total de CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (106.491,19 euros, IGIC incluido del 7%), coincidente con el presupuesto base de licitación, y un plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES a contar a partir del siguiente al de formalización del acta de comprobación del replanteo.

Asimismo, acordó someterlo al trámite de exposición pública por un plazo de VEINTE (20)

DÍAS, contados a partir desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 abril.

Todo ello en virtud de las competencias establecidas en el art. 16.1 c) y d) del ROCIT y en la Base 26ª de las de Ejecución del Presupuesto Corporativo vigente.

El proyecto podrá consultarse en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/es/>), nombre del trámite Exposición pública proyecto de obra denominado “Proyecto básico y de ejecución de Rehabilitación de vivienda Unifamiliar en Arico, término municipal de Arico”, (expediente nº E2018000018), donde podrá interponer alegaciones o consultar directamente el documento técnico en el enlace:

<https://www.tenerife.es/documentos/carreteras/E2018000018ProyRehabVdaElPoris.pdf>

Dicho documento técnico se entenderá definitivamente aprobado si durante el período de exposición pública no se formulase alegación u objeción alguna.

Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de abril de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR INSULAR DE CARRETERAS, Tomás Félix García Pérez, documento firmado electrónicamente.

Área de Presidencia y Hacienda

Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio

INFORMACIÓN PÚBLICA

1838

101213

El Pleno, en sesión ordinaria nº AC0000017002, de fecha 31 de marzo de 2023, adoptó el siguiente Acuerdo: “Asunto: 12-Cesión gratuita de la propiedad del inmueble denominado “Casilla Almacén de Candelaria”, ubicado en Carretera C-822, p.k. 24.900, margen derecho (sentido Guía de Isora), del término municipal de Candelaria, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Candelaria, para destinarlo a centro de formación y exposiciones en materia agrícola”. Lo que se somete a información pública durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, en aplicación de lo previsto en los artículos 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el 7.1, apartado g), del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias; a los efectos de que las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen convenientes acerca del contenido del documento indicado, a través de cualquiera de las oficinas de atención a la ciudadanía del Cabildo de Tenerife, cuyas ubicaciones y horarios pueden consultarse en el sitio web <http://www.tenerife.es>-

Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de abril de dos mil veintitrés.

LA CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN, Berta María Pérez Hernández, documento firmado electrónicamente.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA**Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO****1839****103039**

La Sra. Miembro Corporativa con delegación especial en materia de Hacienda y Recursos Humanos de este Cabildo Insular, mediante Resolución nº 2023/3458, de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés, ha aprobado la adjudicación definitiva del Concurso de Méritos para la provisión de varios puestos de trabajo reservados a personal funcionario pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Subgrupo C1, del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, cuya convocatoria junto con sus bases, fueron aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el pasado día 3 de enero de 2023 y posterior modificación adoptada en sesión celebrada el pasado día 3 de febrero de 2023 (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 6, de fecha 13 de enero de 2023 y posterior modificación publicada en el nº 19, de fecha 13 de febrero de 2023), y de conformidad con la Base Décima, de las que regulan la convocatoria, ha aprobado la adjudicación definitiva de los puestos de trabajo convocados, y que han sido adjudicados, según se detalla a continuación

Adjudicación definitiva de los puestos de trabajo convocados:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
JEFE DE NEGOCIADO DE FISCALIZACIÓN (SERVICIO DE FISCALIZACIÓN)	021311001	DE PAZ TOLEDO, CARMEN DOLORES	16,03
JEFE DE SECCIÓN (SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS)	031204001	ORTEGA HERNANDEZ, NIEVES MILAGROS	17,74
JEFE DE NEGOCIADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES (SERVICIO DE PRESIDENCIA)	141311001	IRAIZOZ APEZTEGUÍA, ANA ISABEL	17,18
JEFE DE NEGOCIADO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y FORMACIÓN (SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS)	031311002	ORTEGA HERNANDEZ, BIENVENIDO NICOLÁS	17,28

De conformidad con la Base Duodécima de las que regulan la convocatoria “el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario/a de carrera, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva de los puestos en el BOP...”

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con los artículos 17.1 u), 100 d) y 101.1 y 4 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, en concordancia con los artículos 83.2 y 84.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículo 8.1 de la precitada Ley). No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

Santa Cruz de La Palma, a diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

LA MIEMBRO CORPORATIVA CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, María Nayra Castro Pérez, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Recursos Humanos**ANUNCIO****1840****103036**

Expediente nº 83/2022/RH-CONV.

PROVINCIA: Santa Cruz de Tenerife.

CORPORACIÓN: Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

En fecha 18 de abril de 2023, se dictó la Resolución 2023/3425, por la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- En fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

Segundo.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 16 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 23 de noviembre de 2022 se aprobaron los “Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el sistema de concurso”.

Tercero.- El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el pasado día 9 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, “Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de DOS (2) plazas de Conductor/a Matarife, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al GRUPO IV, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal”

Cuarto.- En el Boletín Oficial del Estado Núm. 9 de fecha miércoles 11 de enero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 157, de 28 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 12 de enero de 2023, finalizando por tanto, el día 8 de febrero de 2023, inclusive.

Quinto.- En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 27, de 3 de marzo de 2023, se publicó Resolución 2023/1470 de fecha 28 de febrero 2023, por la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos del Cabildo Insular de La Palma, por la que se aprueba la lista de admitidos/as y excluidos/as, para la cobertura de la mencionada plaza, y se concedía un plazo de 10 días hábiles para que las personas aspirantes excluidas expresamente pudieran subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no figuren en la lista de admitidos ni

excluidos, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/a con el apercibimiento de que los/as aspirantes que no acreditaran su derecho a ser admitidos/as, quedarían excluidos definitivamente del proceso selectivo.

Sexto.- En fecha 17 de marzo de 2023, finalizó el plazo para la subsanación de solicitudes, sin que conste la presentación de algún escrito.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Dispone la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de (2) plazas de Conductor/a Matarife, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al GRUPO IV, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, que;

“Relación definitiva de aspirantes

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y para mayor difusión en el Tablón de Anuncios Electrónico y página web del Cabildo Insular de La Palma y contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as.

Reclamación contra la relación definitiva de aspirantes.

*Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de UN (1) MES, o bien recurso contencioso–administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de DOS (2) MESES, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.
(...)”*

Finalizado el plazo de subsanación el día 17 de marzo de 2023, sin que se hubieran presentados escritos de subsanación, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos definitiva, debiendo publicarse las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de conformidad con la Base Segunda, párrafo segundo.

Segundo.- El hecho de figurar en la relación definitiva de admitidos no presupone que se reconozca a los/las aspirantes la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuando del examen de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas para el nombramiento como funcionarios/as de carrera que deba presentarse en caso de superación del proceso, o del reconocimiento médico se dedujera que carecen de alguna de las condiciones o no reunieran los requisitos y condiciones exigidos, se determinará su automática exclusión, no pudiendo ser nombradas como funcionarios/as de carrera, y quedando anuladas todas sus actuaciones.

Tercero.- De conformidad con el artículo 72 de la LPACAP, “*de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo.*”

En este caso, en el momento procedimental actual, se estima oportuno concentrar el trámite de publicación de listas de aspirantes admitidos y excluidos definitivos y proceder a la designación del Tribunal de Selección, cumpliendo las siguientes indicaciones estipuladas en la Base Séptima reguladora del proceso selectivo;

1. *“El Tribunal Calificador será designado por Resolución del órgano competente en materia de personal, ajustándose a los principios de imparcialidad, profesionalidad, y especialidad de sus miembros, y atendiendo a la paridad entre mujer y hombre y la pertenencia a los mismos será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. Estará compuesto por personal laboral fijo o funcionarios/as decarrera de cualquiera de las Administraciones Públicas pertenecientes a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, según se indica a continuación:*

La Presidencia podrá ser designada por funcionarios de carrera y personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones Públicas que posean un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso a las plazas convocadas.

Al menos, cuatro Vocales, que deberán poseer titulación o, en su caso, especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La Secretaría será un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, perteneciente a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.

Los tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de su presidente, secretario y al menos la mitad de los vocales, ya sean titulares o quienes legalmente les sustituyan, y en caso de empate al adoptar algún acuerdo, decidirá el voto de calidad del/la presidente.

2. *Publicación de la designación:* *La designación nominativa de quienes integren el Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página Web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.*

3. *Colaboradores:* *El órgano competente en materia de personal podrá nombrar personal colaborador, a propuesta motivada del Tribunal Calificador, únicamente para la realización de funciones auxiliares de apoyo siguiendo las instrucciones del Tribunal Calificador cuando, por el número de aspirantes así lo aconsejen.*

4. *Abstención y recusaciones:* *Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención, notificándolo al presidente/a del Tribunal quien a través del/de la Secretario/a del Tribunal dará traslado al Servicio Administrativo que notificó los nombramientos, a los efectos oportunos. Los/las aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando*

concurran cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

En estos casos, se designará a los/las nuevos/as miembros del Tribunal que hayan de sustituir a quienes han perdido su condición por algunas de las causas mencionadas. La nueva designación se publicará conforme al punto 1 de la presente Base.

5. Régimen Jurídico: *El Tribunal se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes que les sea de aplicación.*

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en las bases que regulen la convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, de persistir el empate, éste lo dirimirá la Presidencia del Tribunal con su voto.

Los actos del Tribunal Calificador dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estarán referidos al cumplimiento de las bases que regulen la convocatoria.

Los miembros de los tribunales serán retribuidos de la forma y por el procedimiento que se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma vigente en cada momento.

Participación y obtención de información por parte de la representación sindical. Los/as representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán asistir al proceso y recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión.

Cuarto.- De conformidad la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria, y en relación con el Decreto de la Presidencia 2019/5076 de fecha 9 de agosto de 2029, es competencia de la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos;

(...) En materia de pruebas selectivas para el acceso a cualquier plaza de plantilla de funcionarios y de personal laboral, bien con carácter permanente, interino o temporal:

(...)

b) Realización de todos los trámites procedimentales posteriores a la aprobación de la convocatoria por el órgano competente.

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo,
RESUELVO:

Primero.- Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de dos (2) plazas de Conductor/a Matarife, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al GRUPO IV, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 157, de 28/12/2022);

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
263/2023/RH-SCP	****7494	GOMEZ CRUZ, FRANCISCO JAVIER	Admitido
525/2023/RH-SCP	****8161	HERNANDEZ ALVAREZ, MIGUEL	Admitido

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
*	*	*	*

*No se ha excluido a ninguna persona aspirante.

Segundo.- Designar nominativamente a los miembros del Tribunal de Selección para la cobertura por el sistema de concurso de (2) plazas de Conductor/a Matarife, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al GRUPO IV, y hacer pública la composición del Tribunal, que estará compuesto por los/las siguientes empleados/as públicos;

PRESIDENTE/A

TITULAR: D. Francisco Alexis González Rodríguez. Arquitecto Técnico. Funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Jefe de Sección y Adjunto Jefe de Servicio de Infraestructura del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SUPLENTE: D. Fernando Peña Hernández. Administrativo de Administración General, Jefe de Negociado del Servicio de Deporte del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SECRETARIO/A

TITULAR: D^a Ana Isabel Álvarez Acosta. Licenciada en Derecho. Funcionaria de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Jefa de Sección de Contratación de Servicios y Suministros del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SUPLENTE: D^a Nieves Pilar Rodríguez Rodríguez. Técnico de Gestión de la Oficina Presupuestaria (Servicios Económicos e Intervención de Fondos) del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

VOCAL 1º

TITULAR: D. Juan Antonio Álvarez López Conductor del Servicio de Infraestructura del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

SUPLENTE: D. Nicolás Ortega Hernández, Administrativo de Administración General y Jefe de Negociado de Personal Funcionario y Formación del Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 2º

TITULAR: Dª Alicia González de Paz, Delineante del Servicio de Infraestructura del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

SUPLENTE: Dª María Belén Brito Hernández, Auxiliar de Administración General y Jefa de Negociado de Contratación del Servicio de Infraestructura del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 3º

TITULAR: Dª Nieves Jesús Calderón Díaz Auxiliar de Administración General del Servicio de Contratación de Servicios del Excmo. Cabildo Insular de La Palma

SUPLENTE: D. Alberto Jesús Perdomo Pérez Auxiliar de Administración General del Servicio de Juventud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma

VOCAL 4º

TITULAR: D. Antonio Javier González Díaz. Ingeniero Técnico Agrícola. Jefe de Sección del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SUPLENTE: D. Francisco Javier Rodríguez Álvarez, Auxiliar de Administración General y Jefe de Negociado de Presupuestos de los Servicios Económicos de Intervención General Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma

Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención, notificándolo al presidente/a del Tribunal quien a través del/de la Secretario/a del Tribunal dará traslado al Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Se hace saber a los/las aspirantes, que podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Ordenar la constitución del Tribunal de Selección en el plazo máximo de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

No obstante, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, el/la presidente/a del Tribunal podrá comenzar a realizar actuaciones.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con los artículos 17.1 u), 100 d) y 101.1 y 4 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, en concordancia con los artículos 83.2 y 84.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículo 8.1 de la precitada Ley). No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

En Santa Cruz de La Palma, a diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

LA MIEMBRO CORPORATIVA CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, María Nayra Castro Pérez, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Contratación**ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS****1841****103042**

Exp. nº 22/2023/CNT.

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, adoptado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2023 y, en consonancia con lo dispuesto en el art. 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace pública la delegación del citado Consejo de Gobierno, con relación al expediente que a continuación se detalla:

Órgano delegado	Expediente	Competencia delegada
Miembro Corporativo con delegación especial en las materias de Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio del Excmo. Cabildo Insular de La Palma	“SUMINISTRO DE PLATAFORMA GIS-GEOHUB DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA” (EXPTE. 22/2023/CNT)	Delegar las restantes competencias de contratación relacionadas con el expediente (incluida la facultad para adjudicar el contrato, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la persona contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable, así como las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la persona contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del art. 190 LCSP).

Santa Cruz de La Palma, a dieciocho de abril de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Mariano Hernández Zapata, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**1842****102811**

RESOLUCIÓN Nº 2023/3249 DE FECHA 13/04/2023 DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS MOVIMIENTOS ASOCIATIVOS VECINALES DE LA ISLA DE LA PALMA (CONVOCATORIA 2023).

BDNS (Identif.): 688987.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de

Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/688987>).

Primero. Objeto: Concesión de subvenciones por parte del Excmo. Cabildo Insular de La Palma a las asociaciones de vecinos, sin ánimo de lucro, debidamente inscritas y que tengan domicilio social en la isla de La Palma, en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo y promoción del movimiento asociativo vecinal y la participación de los ciudadanos.

Segundo. Beneficiarios: Las asociaciones de vecinos legalmente constituidas y con domicilio social en La Palma, que reúnan los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras: Fueron aprobadas por la Comisión de Pleno de Participación Ciudadana, del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sesión Ordinaria celebrada el 12 de mayo de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 75, de fecha 22 de junio de 2022.

Cuarto. Cuantía: la dotación de la subvención es de noventa y cinco mil euros (95.000,00 euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Forma de presentación de solicitudes: Las entidades interesadas podrán presentar las solicitudes de subvención únicamente de forma

telemática en la sede electrónica del Cabildo Insular de La Palma, a través del procedimiento habilitado al efecto.

Otros datos: Junto al modelo de solicitud se acompañaran los anexos establecidos en la convocatoria.

Santa Cruz de La Palma, a trece de abril de dos mil veintitrés.

LA MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO, María Nieves Rosa Jesús Arroyo Díaz.

SANTA CRUZ DE TENERIFE**Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos****ANUNCIO****1843****103068**

El Sr. Director General de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con fecha 18 de abril de 2023, en relación con el expediente relativo al proceso selectivo para la provisión, mediante funcionarios/as de carrera de una plaza de Ingeniero/a en Telecomunicación, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), tramitado mediante expediente 3740/2022/RH, dictó Resolución cuya parte dispositiva a continuación literalmente se transcribe:

“DISPONGO:

PRIMERO.- Corregir el error de transcripción advertido en el II de los Antecedentes de Hecho de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 14 de abril de 2023 mediante la que se dispuso la designación nominal del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión, mediante funcionarios/as de carrera de **una plaza de Ingeniero/a en Telecomunicación**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), de la siguiente manera:

Donde dice:

“II.- La Dirección General de Recursos Humanos, (...)procedimiento selectivo para la provisión, mediante funcionarios/as de carrera, de una plaza de Economista, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1.”

Debe decir:

“II.- La Dirección General de Recursos Humanos, (...)procedimiento selectivo para la provisión, mediante funcionarios/as de carrera, de una plaza de Ingeniero/a en Telecomunicación, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1.”

SEGUNDO.- Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Corporativo y en la página web municipal.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

EN FUNCIONES DE JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, María Lara Chávez, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

ANUNCIO

1844

103070

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 14 de abril de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 3740/2022/RH RELATIVO A PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A EN TELECOMUNICACIÓN DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE DE TÉCNICOS/AS SUPERIORES, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª/8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO).

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 19 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la provisión, mediante funcionarios/as de carrera de **una plaza de Ingeniero/a en Telecomunicación**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 157, de fecha 28 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 37, de 13 de febrero de 2023.

II.- Mediante Decreto de la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, dictado con fecha 17 de marzo de 2023, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de dicho acto a fin de que los/as interesados/as pudieran, en su caso, alegar la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente, pudiendo, asimismo, solicitar la corrección de los errores en la transcripción de los datos con que figuraran en las listas, si los hubiera habido.

La publicación del anuncio del referido Decreto tuvo lugar en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 36 del día 24 de marzo de 2023, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 27 de marzo hasta el día 11 de abril de 2023, ambos inclusive.

III.- En dicho plazo no se han recibido solicitudes de admisión definitiva, ni de corrección de errores en la transcripción de los datos del aspirante provisionalmente admitido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La Base Quinta de las que rigen el procedimiento selectivo dispone: *“Finalizado el plazo de subsanación, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de el/la interesado/a.

Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en el Boletín Oficial expuesto, las Resoluciones a que se hace referencia en los párrafos anteriores se harán públicas, además de por el medio indicado, a través del Tablón de Edictos Corporativo y la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Admitir definitivamente al aspirante que lo fue provisionalmente.

En consecuencia, la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del procedimiento selectivo para la provisión, mediante funcionarios/as de carrera de **una plaza de Ingeniero/a en Telecomunicación**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), queda aprobada de la siguiente manera:

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.
GUERRA	EXPÓSITO	JUAN CARLOS	***8699**

EXCLUIDOS/AS:

Ninguno/a.-

SEGUNDO.- El presente Decreto será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Edictos y en la página web municipal.

TERCERO.- Notificar al Tribunal Calificador del proceso selectivo.

CUARTO.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

ANUNCIO

1845

103075

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 14 de abril de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 3744/2022/RH RELATIVO A PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE UNA PLAZA DE MÉDICO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE DE TÉCNICOS/AS SUPERIORES, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª/8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO).

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 19 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la provisión, mediante funcionarios/as de carrera de una plaza de **Médico/a**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 156, de fecha 27 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 37, de 13 de febrero de 2023.

II.- Mediante Decreto de la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, dictado con fecha 17 de marzo de 2023, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de dicho acto a fin de que los/as interesados/as pudieran, en su caso, alegar la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente, pudiendo, asimismo, solicitar la corrección de los errores en la transcripción de los datos con que figuraran en las listas, si los hubiera habido.

La publicación del anuncio del referido Decreto tuvo lugar en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 36 del día 24 de marzo de 2023, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 27 de marzo hasta el día 11 de abril de 2023, ambos inclusive.

III.- En dicho plazo la aspirante provisionalmente excluida, Doña Ana Margarita Pino García, con D.N.I. nº ***2409**, aporta debidamente cumplimentado el Anexo III de las Bases, relativo a la declaración responsable de la veracidad de la documentación presentada junto con su instancia solicitando tomar parte en la presente convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La Base Quinta de las que rigen el procedimiento selectivo dispone: *“Finalizado el plazo de subsanación, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de el/la interesado/a.

Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en el Boletín Oficial expuesto, las Resoluciones a que se hace referencia en los párrafos anteriores se harán públicas, además de por el medio indicado, a través del Tablón de Edictos Corporativo y la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”

II.- La Base Cuarta de las que rigen el procedimiento selectivo, en su apartado 2.5 dispone: “En el caso de que la documentación sea presentada por registro electrónico o en las Oficinas de Correos, la indicada documentación auténtica o copia compulsada se sustituirá por copia de los documentos y una declaración responsable sobre la validez de los mismos, de conformidad con el modelo establecido en el Anexo III, pudiéndose requerir al interesado/a, por el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación.

Doña Ana Margarita Pino García, con D.N.I. nº ***2409**, que fue excluida provisionalmente a causa de haber presentado su instancia a través de Registro electrónico, uniendo copia sin compulsar del DNI y/o titulación académica, y haber omitido la presentación del Anexo III, dentro de plazo lo aporta, subsanando el motivo de su exclusión provisional.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Admitir definitivamente a los/as aspirantes que lo fueron provisionalmente, así como a Doña Ana Margarita Pino García, con D.N.I. nº ***2409**.

En consecuencia, la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión, mediante funcionarios/as de carrera de una plaza de **Médico/a**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores, Grupo de

clasificación profesional A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), queda aprobada de la siguiente manera:

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.
CASTRO	EXPOSITO	JUAN ANTONIO	***7806**
FEBLES	ACOSTA	MARTA ELENA	***0766**
FERNANDEZ	GUTIERREZ	DANIEL JESUS	***9840**
PINO	GARCIA	ANA MARGARITA	***2409**

EXCLUIDOS/AS:

Ninguno/a.-

SEGUNDO.- El presente Decreto será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Edictos y en la página web municipal.

TERCERO.- Notificar al Tribunal Calificador del proceso selectivo.

CUARTO.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

EN FUNCIONES DE JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, María Lara Chávez, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos**ANUNCIO****1846****103076**

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 18 de abril de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE UNA PLAZA DE ECONOMISTA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE DE TÉCNICOS/AS SUPERIORES, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª/8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO)

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 19 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la provisión, mediante funcionarios/as de carrera de una plaza de Economista, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 157, de fecha 28 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 37, de 13 de febrero de 2023.

II.- Mediante Decreto de la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, dictado con fecha 17 de marzo de 2023, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de dicho acto a fin de que los/as interesados/as pudieran, en su caso, alegar la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente, pudiendo, asimismo, solicitar la corrección de los errores en la transcripción de los datos con que figuraran en las listas, si los hubiera habido.

La publicación del anuncio del referido Decreto tuvo lugar en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 36 del día 24 de marzo de 2023, quedando

determinado el plazo de subsanación desde el día 27 de marzo hasta el día 11 de abril de 2023, ambos inclusive.

III.- En dicho plazo no se han recibido solicitudes de admisión definitiva, ni de corrección de errores en la transcripción de los datos con los que constan los/as aspirantes provisionalmente admitidos/as.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La Base Quinta de las que rigen el procedimiento selectivo dispone: *“Finalizado el plazo de subsanación, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de el/la interesado/a.

Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en el Boletín Oficial expuesto, las Resoluciones a que se hace referencia en los párrafos anteriores se harán públicas, además de por el medio indicado, a través del Tablón de Edictos Corporativo y la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Admitir definitivamente a los/as aspirantes que lo fueron provisionalmente.

En consecuencia, la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión, mediante funcionarios/as de carrera de **una plaza de Economista**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), queda aprobada de la siguiente manera:

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.
DE LA PAZ	CARLOS	OLIVIA	***4157**
FRANCISCO	CABRERA	HENRY	***6915**
GARCIA	CASTRO	SAMUEL	***6424**
GARCIA	LIMON	JOSE	***8903**

EXCLUIDOS/AS:

Ninguno/a.-

SEGUNDO.- El presente Decreto será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Edictos y en la página web municipal.

TERCERO.- Notificar al Tribunal Calificador del proceso selectivo.

CUARTO.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

EN FUNCIONES DE JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, María Lara Chávez, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

ANUNCIO

1847

103079

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Decreto dictado con fecha 17 de abril de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 1199/2022/RH RELATIVO A APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE COMISARIO/A PRINCIPAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 12 de agosto de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de **una plaza de Comisario/a del Cuerpo de la Policía Local** de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo A1, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 124, de fecha 14 de octubre de 2022 y en el Boletín Oficial de Canarias nº 230, de fecha 22 de noviembre de 2022. El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 291, de 5 de diciembre de 2022.

II.- Mediante Decreto de la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, dictado con fecha 3 de marzo de 2023, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de dicho acto a fin de que los/as interesados/as pudieran, en su caso, alegar la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente, pudiendo, asimismo, solicitar la corrección de los errores en la transcripción de los datos con que figuraran en las listas, si los hubiera habido.

La publicación del anuncio del referido Decreto tuvo lugar en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 29 del día 8 de marzo de 2023.

III.- Consta que la aspirante provisionalmente excluida, Doña Carmen Delia González Martín, con D.N.I. nº ****7317**, ha aportado debidamente cumplimentado el certificado médico previsto en el apartado i) de la Base Cuarta, acreditativo del índice de corpulencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia.-

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en esta convocatoria están determinados en la Base Segunda de las que rigen el procedimiento selectivo, asimismo, los documentos que deben acompañar a la instancia solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Cuarta.

En el referido plazo conferido para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el presente procedimiento, ha presentado solicitud Doña Carmen Delia González Martín, con D.N.I. nº ***7317**, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, titular de una plaza de Comisario/a de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Grupo de titulación A1.

La funcionaria presenta la documentación anexa a la instancia solicitando participar en el presente procedimiento selectivo, conforme dispone la Base Cuarta de las que rigen el procedimiento selectivo y acreditativas de los requisitos y condiciones de participación previstas en la Base Segunda, excepto el certificado médico previsto en el apartado i) de la referida Base Cuarta, acreditativo de poseer el requisito referente al índice de corpulencia previsto en la Base Segunda, apartado k), el cual es aportado extemporáneamente mediante escrito presentado con fecha 16 de enero de 2023, con posterioridad al término del plazo de presentación de instancia que aconteció el día 5 de enero de 2023. Por este motivo se propuso su exclusión provisional, otorgándole un plazo para su subsanación, la cual debe entenderse realizada al constar el certificado médico omitido inicialmente.

II.- Admisión de aspirantes y subsanación.-

La Base Quinta de las que rigen este proceso selectivo dispone:

“(…)

Finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento, contra la cual, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad, en el plazo de un mes desde su publicación. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición.”

III.- Competencia.-

Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud de las Delegaciones vigentes.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de **una plaza de Comisario/a del Cuerpo de la Policía Local** de este Ayuntamiento, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso:

ADMITIDOS/AS:

Funcionaria	D.N.I.
Carmen Delia González Martín	***7317**

EXCLUIDOS/AS

Ninguno/a.-

SEGUNDO.- La publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la página web de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar al Tribunal Calificador del proceso selectivo.

CUARTO.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

EN FUNCIONES DE JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, María Lara Chávez, documento firmado electrónicamente.

ALAJERÓ**Red de Entidades Locales para la Agenda 2030****ANUNCIO****1848****103566**

En relación con el expediente incoado para cubrir las plazas de personal fijo, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022 correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Alajeró, se ha aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha de 18/04/2023, la RELACIÓN PROVISIONAL de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se indica:

Dos plazas de Peón, grupo de clasificación E/AP.

DNI/NIE/ PASAPORTE	ADMITIDO/A	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
78396223X	SI	
78398858T	SI	

Una plaza de Peón del Servicio de Agua, grupo de clasificación E/AP.

DNI/NIE/ PASAPORTE	ADMITIDO/A	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
78407949Y	SI	

Una plaza de Peón Residuos Sólidos Urbanos, grupo de clasificación E/AP.

DNI/NIE/ PASAPORTE	ADMITIDO/A	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
43830114A	SI	

Una plaza de Oficial de Primera Albañil, grupo de clasificación C, subgrupo C2.

DNI/NIE/ PASAPORTE	ADMITIDO/A	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
28626007T	NO	1
43818370N	SI	

Causas de exclusión:

1. No aporta la documentación establecida en la Orden HFP/688/2017 de 20 de julio (art.14.6.b). Base 7.3.

Una plaza de Oficial de Primera Electricista, grupo de clasificación C.

DNI/NIE/ PASAPORTE	ADMITIDO/A	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
78401420D	SI	

Una plaza de Oficial de Primera Soldador, grupo de clasificación C, subgrupo C2.

DNI/NIE/ PASAPORTE	ADMITIDO/A	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
45726459K	SI	

Una plaza de Conductor, grupo de clasificación C, subgrupo C2.

DNI/NIE/ PASAPORTE	ADMITIDO/A	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
43816116N	SI	

Una plaza de Limpiador/a, grupo de clasificación E/AP.

DNI/NIE/ PASAPORTE	ADMITIDO/A	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
78672438H	SI	

Una plaza de Auxiliar de Ayuda a domicilio, grupo de clasificación E/AP.

DNI/NIE/ PASAPORTE	ADMITIDO/A	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
43793412D	SI	

Los aspirantes excluidos y los que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado de referencia en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Alajeró, a diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Manuel Ramón Plasencia Barroso, documento firmado electrónicamente.

GRANADILLA DE ABONA**Servicios Municipales de Granadilla de Abona (SERMUGRAN)****ANUNCIO-ACLARATORIO****1849****104047**

Habiéndose publicado en el BOP nº 36, de fecha 24 de marzo de 2023, anuncio relativo a la convocatoria de selección de personal para cubrir 3 plazas (vacantes) de Peón de Mantenimiento y configuración de una lista de reserva para que presten sus servicios en la entidad Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L. (SERMUGRAN), se comunica, que como sustitución de la Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC), se dará por válido como requisito presentar Certificado homologado por la Fundación Laboral de la Construcción que acredite haber realizado la formación, igual o mayor a 20 horas, de Prevención de Riesgos Laborales de cualquier puesto relacionado con el sector de la Construcción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granadilla de Abona, a veintiuno de abril de dos mil veintitrés.

EL GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA, S.L., Antonio Aitor González González.

GUÍA DE ISORA**ANUNCIO****1850****102248**

Mediante la Resolución de Alcaldía núm. 1126/2023 del 14 de abril, una vez finalizado el proceso selectivo cuya convocatoria y bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 154 de diciembre 2022, se acordó nombrar a Dña María Nieves Rodríguez Torres con DNI núm. **72583** y Dña. Manuela Rodríguez Lozano con DNI núm. **04530** funcionarias de carrera del Ayuntamiento de Guía de Isora para los puestos de asesor jurídico de la Administración Especial, Subgrupo A1, incluido en la Oferta de Empleo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, conforme a la propuesta del Tribunal del 23 de marzo de 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guía de Isora, a dieciocho de abril de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Josefa María Mesa Mora, documento firmado electrónicamente.

Secretaría General**ANUNCIO****1851****103027**

Por Resolución de la Tenencia de Alcaldía nº 2023/1163 de fecha 19 de abril de 2023, ha sido aprobado definitivamente el Padrón de la Tasa por Recogida de Basuras y Tratamientos de Residuos Sólidos correspondiente al periodo primer cuatrimestre (41/23) enero-abril del 2023.

Lo que por medio del presente se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de UN MES, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan formular el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sin perjuicio de cualquier otra acción que estime procedente.

Asimismo se informa que el plazo para el pago en periodo voluntario se hará público por Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, mediante anuncios en el B.O.P. y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Guía de Isora, a diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Josefa María Mesa Mora, documento firmado electrónicamente.

LOS LLANOS DE ARIDANE**ANUNCIO****1852****103142**

Expediente nº: 2023001476.

La Alcaldesa-Presidenta María Noelia García Leal, dictó Resolución número 2023001264, de fecha 18 de abril de 2023, que literalmente dice:

"APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN FISCAL RELATIVO A VADOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO: Anual DEL EJERCICIO 2023.

Visto que en Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife, número 32, de fecha 15-03-2023, se publicó la aprobación inicial del Padrón Fiscal relativo a la VADOS, correspondiente al periodo: Anual DEL EJERCICIO 2023.

Visto que finalizado el plazo de exposición pública no consta que se hayan presentado alegaciones al mismo, constando certificado en tal sentido emitido por la Secretaría Municipal.

Considerando las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia, confiere la legislación vigente, con esta fecha, HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar definitivamente los precitados Padrones Fiscales, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO	Nº DE REGISTROS	IMPORTE
VADOS	2023	Anual	1.089	105.345,75 €

SEGUNDO: Determinar, de conformidad con los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, LGT, y el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, RGR, que el período de cobranza, en periodo voluntario, será de 3 meses a partir de la fecha de la publicación definitiva de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, se iniciará el período ejecutivo, con el devengo de los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre y su Reglamento.

TERCERO: Los contribuyentes podrán abonar sus recibos, sin recargo alguno, por cualquiera de los medios siguientes:

a) Dinero de Curso Legal.

b) Giro Postal o telegráfico.

c) Cheque bancario debidamente conformado.

d) Carta de abono o transferencia en las cuentas abiertas al efecto por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane en entidades de crédito y ahorro.

e) Tarjeta de débito o crédito.

f) Ingreso en entidades bancarias que prestan el servicio de caja como entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria:

ENTIDAD BANCARIA COLABORADORA	NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE IBAN
	NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE CÓDIGO SWIFT
Banco Santander Central Hispano	<u>ES56 0049 0144 1721 1004 6887</u>
	BSCHESTM ES56 0049 0144 1721 1004 6887
Caixabank	<u>ES03 2100 7102 1122 0008 4355</u>
	CAIXESBXXX ES03 2100 7102 1122 0008 4355
Cajasiete	<u>ES13 3076 0160 0622 2566 1624</u>
	BCOEESTM ES13 3076 0160 0622 2566 1624

El pago de las deudas tributarias que se realice en las dependencias de esta Corporación podrá realizarse en la Oficina de Recaudación, sita en la Plaza de España, s/n, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

CUARTO: En el caso de que se utilicen como medio de pago la transferencia bancarias, el mandato de la transferencia será por importe igual al de la deuda y habrá de expresar el concepto tributario concreto a que el ingreso corresponda, el número de cargo del recibo a abonar, el nombre completo y el Documento Nacional de Identidad del contribuyente, simultáneamente al mandato de la transferencia, se habrá de cursar al Servicio de Recaudación, una notificación (correo electrónico: recaudacion@aridane.org o fax: 922.46.12.64) expresando la fecha de la transferencia, su importe, el número de cargo y concepto del recibo abonado, así como la entidad bancaria utilizada para la operación.

Los ingresos efectuados mediante transferencia producirán efecto liberatorio para el deudor de la Hacienda Municipal desde la fecha en que haya tenido entrada el importe en las cuentas municipales, por lo que se recomienda que la orden de transferencia se realice con varios días de antelación a la fecha de finalización del periodo de ingreso voluntario.

QUINTO: Transcurrido el plazo señalado como periodo de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que causen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Los Llanos de Aridane, a diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Noelia García Leal, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**1853****103525**

Expediente nº: 2023001922.

La Alcaldesa-Presidenta María Noelia García Leal, dictó Resolución número 2023001262, de fecha 18 de abril de 2023, que literalmente dice:

"APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS PADRONES FISCALES RELATIVOS A ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, CORRESPONDIENTES AL PERIODO: Cuarto Trimestre DEL EJERCICIO 2022.

Visto que en Boletín Oficial de la Provincia de S/c de Tenerife, número 31, de fecha 13-03-2023, se publicó la aprobación inicial de los Padrones Fiscales relativos a la ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, correspondientes al periodo: Cuarto Trimestre del ejercicio 2022.

Visto que finalizado el plazo de exposición pública no consta que se hayan presentado alegaciones al mismo, constando certificado en tal sentido emitido por la Secretaria Municipal.

Considerando las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia, confiere la legislación vigente, con esta fecha, HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar definitivamente los precitados Padrones Fiscales, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO	Nº DE REGISTROS	IMPORTE
ABASTECIMIENTO DE AGUA	2022	Cuarto Trimestre	7.856	212.593,37 €
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	2022	Cuarto Trimestre	5.318	70.398,83 €

SEGUNDO: Determinar, de conformidad con los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, LGT, y el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, RGR, que el período de cobranza, en periodo voluntario, será de 3 meses a partir de la fecha de la publicación definitiva del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, se iniciará el período ejecutivo, con el devengo de los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre y su Reglamento.

TERCERO: Los contribuyentes podrán abonar sus recibos, sin recargo alguno, por cualquiera de los medios siguientes:

- Dinero de Curso Legal.
- Giro Postal o telegráfico.
- Cheque bancario debidamente conformado.
- Carta de abono o transferencia en las cuentas abiertas al efecto por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane en entidades de crédito y ahorro.

e) Tarjeta de débito o crédito.

f) Ingreso en entidades bancarias que prestan el servicio de caja como entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria:

ENTIDAD BANCARIA COLABORADORA	NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE IBAN
	NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE CÓDIGO SWIFT
Banco Santander Central Hispano	<u>ES56 0049 0144 1721 1004 6887</u>
	BSCHESTM ES56 0049 0144 1721 1004 6887
Caixabank	<u>ES03 2100 7102 1122 0008 4355</u>
	CAIXESBXXX ES03 2100 7102 1122 0008 4355
Cajasiete	<u>ES13 3076 0160 0622 2566 1624</u>
	BCOEESTM ES13 3076 0160 0622 2566 1624

El pago de las deudas tributarias que se realice en las dependencias de esta Corporación podrá realizarse en la Oficina de Recaudación, sita en la Plaza de España, s/n, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

CUARTO: En el caso de que se utilicen como medio de pago la transferencia bancarias, el mandato de la transferencia será por importe igual al de la deuda y habrá de expresar el concepto tributario concreto a que el ingreso corresponda, el número de cargo del recibo a abonar, el nombre completo y el Documento Nacional de Identidad del contribuyente, simultáneamente al mandato de la transferencia, se habrá de cursar al Servicio de Recaudación, una notificación (correo electrónico: recaudacion@aridane.org o fax: 922.46.12.64) expresando la fecha de la transferencia, su importe, el número de cargo y concepto del recibo abonado, así como la entidad bancaria utilizada para la operación.

Los ingresos efectuados mediante transferencia producirán efecto liberatorio para el deudor de la Hacienda Municipal desde la fecha en que haya tenido entrada el importe en las cuentas municipales, por lo que se recomienda que la orden de transferencia se realice con varios días de antelación a la fecha de finalización del periodo de ingreso voluntario.

QUINTO: Transcurrido el plazo señalado como periodo de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que causen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado electrónicamente".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Los Llanos de Aridane, a diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Noelia García Leal, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**1854****103527**

Expediente nº: 2023001477.

La Alcaldesa-Presidenta María Noelia García Leal, dictó Resolución número 2023001263, de fecha 18 de abril de 2023, que literalmente dice:

"APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN FISCAL RELATIVO A IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA CORRESPONDIENTES AL PERIODO: Anual DEL EJERCICIO 2023.

Visto que en Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife, número 32, de fecha 15-03-2023, se publicó la aprobación inicial del Padrón Fiscal relativo a la IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA, correspondiente al periodo: Anual DEL EJERCICIO 2023.

Visto que finalizado el plazo de exposición pública no consta que se hayan presentado alegaciones al mismo, constando certificado en tal sentido emitido por la Secretaria Municipal.

Considerando las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia, confiere la legislación vigente, con esta fecha, HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar definitivamente los precitados Padrones Fiscales, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO	Nº DE REGISTROS	IMPORTE
IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2023	Anual	20.016	992.800,12 €

SEGUNDO: Determinar, de conformidad con los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, LGT, y el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, RGR, que el período de cobranza, en periodo voluntario, será de 3 meses a partir de la fecha de la publicación definitiva de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, se iniciará el período ejecutivo, con el devengo de los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre y su Reglamento.

TERCERO: Los contribuyentes podrán abonar sus recibos, sin recargo alguno, por cualquiera de los medios siguientes:

- a) Dinero de Curso Legal.
- b) Giro Postal o telegráfico.
- c) Cheque bancario debidamente conformado.
- d) Carta de abono o transferencia en las cuentas abiertas al efecto por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane en entidades de crédito y ahorro.
- e) Tarjeta de débito o crédito.
- f) Ingreso en entidades bancarias que prestan el servicio de caja como entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria:

ENTIDAD BANCARIA COLABORADORA	NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE IBAN
	NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE CÓDIGO SWIFT
Banco Santander Central Hispano	<u>ES56 0049 0144 1721 1004 6887</u>
	BSCHESSM ES56 0049 0144 1721 1004 6887
Caixabank	<u>ES03 2100 7102 1122 0008 4355</u>
	CAIXESBXXX ES03 2100 7102 1122 0008 4355
Cajasiete	<u>ES13 3076 0160 0622 2566 1624</u>
	BCOEESSM ES13 3076 0160 0622 2566 1624

El pago de las deudas tributarias que se realice en las dependencias de esta Corporación podrá realizarse en la Oficina de Recaudación, sita en la Plaza de España, s/n, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

CUARTO: En el caso de que se utilicen como medio de pago la transferencia bancarias, el mandato de la transferencia será por importe igual al de la deuda y habrá de expresar el concepto tributario concreto a que el ingreso corresponda, el número de cargo del recibo a abonar, el nombre completo y el Documento Nacional de Identidad del cotribuyente, simultáneamente al mandato de la transferencia, se habrá de cursar al Servicio de Recaudación, una notificación (correo electrónico: recaudacion@aridane.org o fax: 922.46.12.64) expresando la fecha de la transferencia, su importe, el número de cargo y concepto del recibo abonado, así como la entidad bancaria utilizada para la operación.

Los ingresos efectuados mediante transferencia producirán efecto liberatorio para el deudor de la Hacienda Municipal desde la fecha en que haya tenido entrada el importe en las cuentas municipales, por lo que se recomienda que la orden de transferencia se realice con varios días de antelación a la fecha de finalización del periodo de ingreso voluntario.

QUINTO: Transcurrido el plazo señalado como periodo de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que causen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Los Llanos de Aridane, a diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Noelia García Leal, documento firmado electrónicamente.

EL ROSARIO**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL****1855****103504**

Por el Pleno ordinario del día 20 de abril de 2023, se adoptó el acuerdo de Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 17/2023 del Presupuesto en vigor, modificación del Plan Estratégico de Subvenciones.

La modificación consiste en corregir la denominación de un club al que se le otorga una subvención nominativa, tras detectarse una modificación en dicha denominación, permaneciendo el CIF y la cuantía inalteradas, de tal manera que donde se recoge:

Escuela Municipal de Fútbol El Rosario	G-09893637	Nominativa	20.000,00
--	------------	------------	-----------

Debe pasar a recogerse:

Club Deportivo Bedijo El Rosario Club de Fútbol	G-09893637	Nominativa	20.000,00
---	------------	------------	-----------

Quedando ello incluido en Plan estratégico de Subvenciones recogido en el Presupuesto 2023.

En cumplimiento del artículo 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el expediente al público, para que quienes se consideren interesados puedan, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, examinar el expediente y presentar, ante el Pleno, las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose el expediente de manifiesto en la Intervención de Fondos.

El expediente de Modificación Presupuestaria, se entenderá definitivamente aprobado, si durante el expresado plazo no se presentare reclamación alguna, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverla.

En El Rosario, a veinte de abril de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Escolástico Gil Hernández, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**1856****103516**

Por el Pleno ordinario del día 20 de abril de 2023, se adoptó el acuerdo de Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 18/2023, en la modalidad de crédito extraordinario, con cargo a una operación de préstamo, por cuantía total de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.999.999,99 €)

En cumplimiento del artículo 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el expediente al público, para que quienes se consideren interesados puedan, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, examinar el expediente

y presentar, ante el Pleno, las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose el expediente de manifiesto en la Intervención de Fondos.

El expediente de Modificación Presupuestaria, se entenderá definitivamente aprobado, si durante el expresado plazo no se presentare reclamación alguna, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverla.

En El Rosario, a veinte de abril de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Escolástico Gil Hernández, documento firmado electrónicamente.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

ANUNCIO

1857**102812**

Extracto de la Convocatoria de concesión de subvenciones para la rehabilitación de inmuebles de interés patrimonial en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna, ejercicio 2023.

BDNS (Identif.): 689153.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/689153>).

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de abril de 2023, acordó aprobar la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la rehabilitación de inmuebles de interés patrimonial en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, ejercicio 2023, de acuerdo con la Ordenanza Específica Reguladora de las Bases para la concesión de dichas ayudas aprobadas por acuerdo plenario adoptado el 8 de abril de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de 21 de agosto de 2020, B.O.P. número 101 y en la página web del Ayuntamiento. La convocatoria ha sido debidamente publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Código 689153).

El Plazo de presentación de solicitudes, conforme establece el apartado 4 de la convocatoria, será de TREINTA (30) DÍAS NATURALES a contar

desde la publicación de este anuncio (extracto) en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Cristóbal de La Laguna, a diecisiete de abril de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

1858**103488**

El Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el 19 de abril del presente año, ha dictado la siguiente Resolución Núm. 2456/2023:

“.../...”

Primero: Designar a los siguientes miembros integrantes del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso como funcionario o funcionaria de carrera por el turno de acceso libre de 8 plazas de Técnico Medio de Administración Especial-Arquitecto Técnico, mediante concurso, sujeto al proceso de extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración:

Presidente:

Titular: María del Mar Martín Rodríguez, Jefe del Servicio de Actividades de la Gerencia de Urbanismo.

• Suplente: Francisco Suárez Hernández, Jefe Servicio de Recursos humanos del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Vocales:

Titulares:

• Vicente González Colino, Arquitecto del Servicio de Planeamiento y Planificación de la Gerencia de Urbanismo de La Laguna.

• Ana Pilar Gómez Ascanio, Arquitecta, Jefa de Sección del Servicio de Gestión del Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo de La Laguna.

• Agustín Martín Toledo, Ingeniero Técnico del Servicio de Actividades de la Gerencia de Urbanismo de La Laguna.

Suplentes:

• Elena Téllez Cerezal, Arquitecta, Jefa de Sección del Servicio de Planeamiento y Planificación de la Gerencia de Urbanismo de La Laguna.

• María Sánchez Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento del Sauzal.

• Luis Roberto Pérez Rojas, Jefe de Servicio de promoción y desarrollo económico del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Secretaria:

Titular: Elisabeth Hayek Rodríguez, Jefa de Servicio de Gestión del Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo.

Suplente: Adela Díaz Morales, Jefa de Servicio de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de La Orotava.

Los aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Observadores:

Titular: Octavio Cabrera López.

Suplente: Matías Alonso Sosa.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la página web de la GULL.

.../...”

En San Cristóbal de La Laguna, a diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DIRECTOR, PDF (Res. 444/2020) J.S, COORDINADOR, Pedro Lasso Navarro, documento con firma electrónica.

VALLE GRAN REY**ANUNCIO****1859****103132**

Por la presente se hace público que por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento número 2023-0336, de fecha 19-4-2023, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO. Nombrar **FUNCIONARIOS DE CARRERA** del Ayuntamiento de Valle Gran Rey,

PLAZAS CON VÍNCULO FUNCIONARIAL

Denominación de la plaza	ASPIRANTE DNI N°
ASESORÍA JURÍDICA	784***83K

Denominación de la plaza	DNI
ECONOMISTA	786***58Z

Denominación de la plaza	DNI
DELINEANTE	438***69A

Denominación de la plaza. Área de INTERVENCIÓN	DNI
TÉCNICO MEDIO	786***39L

Denominación de la plaza. Área de INTERVENCIÓN	DNI
TÉCNICO MEDIO	454***69Y

Denominación de la plaza	DNI
TRABAJADORA SOCIAL	438***42G

Denominación de la plaza	DNI
ARQUITECTO TÉCNICO	437***84V
Denominación de la plaza: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	DNI
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	438***52F
Denominación de la plaza: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	DNI
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	438***51H
Denominación de la plaza: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	DNI
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	438***72M
Denominación de la plaza: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	DNI
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	784***95D
Denominación de la plaza: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	DNI
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	786***01W
Denominación de la plaza: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	DNI
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	454***27G
Denominación de la plaza: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	DNI
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	437***59V
Denominación de la plaza: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	DNI
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	438***70J
Denominación de la plaza: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	DNI
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	420***94Z

PLAZAS CON VÍNCULO LABORAL

Denominación de la plaza	DNI
COORDINADOR BIBLIOTECA	438***85 P

Denominación de la plaza	DNI
AUXILIAR (CENTRO CULTURAL TAGULUCHE)	784***40Q

Denominación de la plaza	DNI
CONDUCTOR	437***69X

Denominación de la plaza	DNI
CONDUCTOR	784***10P

Denominación de la plaza	DNI
CONDUCTOR	438***16V

Denominación de la plaza	DNI
CONDUCTOR	787***14X

Denominación de la plaza	DNI
CONDUCTOR	438***92E

Denominación de la plaza	DNI
LIMPIADORA	784***62L

Denominación de la plaza	DNI
LIMPIADORA	784***24P

Denominación de la plaza	DNI
AYUDA A DOMICILIO	784***62N

Denominación de la plaza	DNI
AYUDA A DOMICILIO	437***12L
Denominación de la plaza	DNI
AYUDA A DOMICILIO	420***58R
Denominación de la plaza	DNI
COCINERA	420***81D
Denominación de la plaza	DNI
OFICIAL DE OBRAS	783***73K
Denominación de la plaza	DNI
OFICIAL DE OBRAS	784***48R
Denominación de la plaza	DNI
TÉCNICO EDUCADORA INFANTIL	438***59H
Denominación de la plaza	DNI
MAESTRA ESCUELA INFANTIL	784***67V
Denominación de la plaza	DNI
PEDAGOGA	437***03H
Denominación de la plaza	DNI
CUIDADORA	541***58W
Denominación de la plaza	DNI
CUIDADORA	784***29C
Denominación de la plaza	DNI
CUIDADORA	784***64Z
Denominación de la plaza	DNI
CUIDADORA	783***51D
Denominación de la plaza	DNI

CUIDADORA	437***28H
Denominación de la plaza	DNI
CUIDADORA	784***71W
Denominación de la plaza	DNI
PEÓN DE LIMPIEZA	784***46C
Denominación de la plaza	DNI
PEÓN DE LIMPIEZA	438***58J
Denominación de la plaza	DNI
PEÓN DE LIMPIEZA	784***37A
Denominación de la plaza	DNI
PEÓN DE LIMPIEZA	433***99W
Denominación de la plaza	DNI
PEÓN DE LIMPIEZA	786***64R
Denominación de la plaza	DNI
PEÓN DE OBRAS	783***37Q
Denominación de la plaza	DNI
PEÓN DE OBRAS	438***40N
Denominación de la plaza	DNI
PEÓN DE OBRAS	438***50V
Denominación de la plaza	DNI
PEÓN DE OBRAS	438***06S
Denominación de la plaza	DNI
PEÓN DE OBRAS	784***58N
Denominación de la plaza	DNI
PEÓN DE OBRAS	438***87Q

Denominación de la plaza	DNI
PEÓN DE OBRAS	438***79G

Denominación de la plaza	DNI
PEÓN DE OBRAS	436***58B

Denominación de la plaza	DNI
PEÓN DE OBRAS	454***79J
Denominación de la plaza	DNI
PEÓN DE OBRAS	784***62Q

Denominación de la plaza	DNI
PEÓN JARDINERO	454***26V

Denominación de la plaza	DNI
AYUDANTE ELECTRICISTA	783***17B

Denominación de la plaza	ASPIRANTE	DNI
VIGILANTE AGUA	DESIERTA	

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de tres días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha desde la firma del Acta de toma de posesión.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://vallegranrey.sedelectronia.es>

CUARTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

QUINTO. En el caso del Personal laboral fijo, formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

SEXTO. Informar a la representación legal de los empleados de los efectos que procedan.

SÉPTIMO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Valle Gran Rey, a veinte de abril de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Ángel Manuel Piñero Cruz, documento firmado electrónicamente.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES
Y ANUNCIO DE COBRANZA****1860****103138**

Aprobados por Decreto de esta Alcaldía dictada con fecha de 13 y 17 de abril de 2023, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales correspondientes al Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), y tasa de servicio de vados permanentes, referidos todos ellos al ejercicio 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar [desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o] desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los impuestos municipales correspondiente al año 2023, en:

Localidad: Valle Gran Rey.

Oficina de Recaudación: CASA CULTURAL DE VALLE GRAN REY, CAIDERO Nº 1.

Horario: DE 09:00 A 13:00.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA
Impuesto Sobre <i>Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) 2023</i>	02 de mayo al 03 de julio del 2023
<i>Tasa de servicio de vados permanentes 2023</i>	02 de mayo al 03 de julio del 2023

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades CajaSiete y Caixa

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Valle Gran Rey, a diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Ángel Manuel Piñero Cruz, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE GARAFÍA**ANUNCIO****1861**

Expediente nº: 508/2023.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2023-0353, de fecha 18 de abril de 2023 el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en una Concejala para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Garafía, a dieciocho de abril de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Yeray Rodríguez Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO**ANUNCIO****1862****101214**

ANUNCIO por el que se somete a información pública la aprobación de la ordenanza provisional municipal “Cambio de uso de parcela en Calle Chamiana”.

Por el Pleno del Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo, en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2023, se adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza provisional municipal “Cambio de uso de parcela en Calle Chamiana.

El citado expediente, se somete al trámite de información pública por un plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Durante el citado plazo podrán presentarse por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento cuantas alegaciones, reclamaciones u observaciones se estimen oportunas.

Asimismo, durante el periodo de información pública, se podrá consultar el borrador de la ordenanza provisional municipal “Cambio de uso de parcela en Calle Chamiana, para conocimiento de las personas interesadas, cuyos documentos podrán ser consultados en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: <https://matanceros.sedelectronica.es/board/975963e4-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>

En La Matanza de Acentejo, a diecisiete de abril de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DE URBANISMO, Miguel Ángel Pérez Pío, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE MAZO**ANUNCIO****1863****102797**

CORRECCIÓN DE ERRORES EN DECRETO N° 420/2023 DE APROBACIÓN RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDO/AS Y EXCLUIDO/AS EN PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA CUBRIR, POR EL TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y CON EL CARÁCTER DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO, UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR GRUPO A, SUBGRUPO A1, Y LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA, CON OBJETO DE CUBRIR LAS NECESIDADES QUE PUEDAN SURGIR AL AMPARO DEL ARTÍCULO 10 DEL TREBEP, FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO.

Que mediante Decreto de Alcaldía n.º 511/2023, dictado con fecha 17 de Abril, se resolvió estimar la reclamación presentada con fecha 11/04/2023 (RE. N° 1844) por D^a. Nicole Cabrera Díaz y proceder a su inclusión en la relación definitiva de aspirantes admitido/as y excluido/as en procedimiento selectivo para cubrir, por el turno libre, mediante el sistema de oposición y con el carácter de funcionario/a de carrera del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo, una (1) Plaza de Técnico/a de Administración General perteneciente a la Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1, y la configuración de una Lista de Reserva, con objeto de cubrir las necesidades que puedan surgir al amparo del artículo 10 del TREBEP, fecha y lugar de celebración del primer ejercicio.

Rectificar el apartado expositivo PRIMERO del Decreto de Alcaldía n° 420/2023, de fecha 29 de marzo que aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en dicho procedimiento selectivo conforme se detalla a continuación.

A) RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ALFONSO CABRERA, DANIEL	**5885***
BACALLADO ADAN, RAQUEL	**8063***
BELLIDO JIMENEZ, VICTOR MANUEL	**4930***
BETHENCOURT RODRIGUEZ, HILARIO ANTONIO	**1712***
BRITO MARTIN, MARTA	**1892***
CABRERA ALVAREZ, ANDREA	**1994***
CABRERA DIAZ, NICOLE	**1949***
CABRERA HERNANDEZ, CARMEN VALERIA	**7698***
CARMONA HERNANDEZ, ELENA	**1963***
CONCEPCION HERNANDEZ, OLIVIA	**1848***
CRUZ MORERA, ELEAZAR	**1903***

<i>DIAZ EXPOSITO, NIEVES MARIA</i>	<i>**1815***</i>
<i>DIAZ MESA, HILLARY</i>	<i>**1120***</i>
<i>DIAZ VENTURA, SERGIO ESTEBAN</i>	<i>**7001***</i>
<i>FERRAZ CAMACHO, ANA BEATRIZ</i>	<i>**1777***</i>
<i>FERRAZ PEREZ, ALICIA VANESA</i>	<i>**2330***</i>
<i>FUENTES OCAMPO, MARIA BEGOÑA</i>	<i>**1760***</i>
<i>GARCIA DIAZ, VIRGINIA</i>	<i>**0617***</i>
<i>GONZALEZ LEAL, JOSE GERMAN</i>	<i>**1778***</i>
<i>GONZALEZ PADILLA, NURIA ESTER</i>	<i>**4191***</i>
<i>GONZALEZ RODRIGUEZ, JULIAN ENRIQUE</i>	<i>**5561***</i>
<i>GORRIN GAGO, SERGIO</i>	<i>**6451***</i>
<i>HERNANDEZ BAAMONDE, MARIANTY ESTEFANIA</i>	<i>**3607***</i>
<i>HERNANDEZ CRUZ , ESTELA</i>	<i>**1913***</i>
<i>HERNANDEZ GARCIA, PABLO</i>	<i>**1091***</i>
<i>HERNANDEZ RAMOS, JUAN JOSE</i>	<i>**6287***</i>
<i>HERNANDEZ SAN JUAN, OLIVIA</i>	<i>**1886***</i>
<i>IBARRIA MORERA, CELIA</i>	<i>**2366***</i>
<i>JIMENEZ CONCEPCION, PAULA</i>	<i>**1976***</i>
<i>LEON AROCHA, ADRIANA</i>	<i>**7555***</i>
<i>LEON PEREZ, LAURA</i>	<i>**4164***</i>
<i>LÓPEZ REVUELTA, ZAIRA</i>	<i>**0077***</i>
<i>LORENZO HERNANDEZ, CHRISTIAN</i>	<i>**2564***</i>
<i>MARRERO BRITO, CRISTIAN</i>	<i>**1999***</i>
<i>MARTIN BARRERA, SARA</i>	<i>**1955***</i>
<i>MENDOZA QUICENO, LORENA</i>	<i>**2833***</i>
<i>MILLAN MOLANO, JOSE MANUEL</i>	<i>**1131***</i>
<i>ORTEGA HERRERA, ANA ROCIO</i>	<i>**1950***</i>
<i>PINO CASIMIRO, MARIANA</i>	<i>**2333***</i>
<i>PEÑA TORRES, AMANDA</i>	<i>**2562***</i>
<i>PEÑA TORRES, NOEMI</i>	<i>**2354***</i>
<i>PERDIGÓN FERRAZ, CRISTINA</i>	<i>**1944***</i>
<i>PEREZ BARRETO, JAVIER</i>	<i>**1983***</i>
<i>PEREZ BARRETO, PATRICIA</i>	<i>**7274***</i>
<i>PEREZ RIVERO, ALICIA GUACIMARA</i>	<i>**5732***</i>

PEREZ RODRIGUEZ, ANDREA	**2351***
PESTANA RODRIGUEZ, TAMARA	**2350***
PLO UBIS, VANNESA	**3773***
RAMIREZ RODRIGUEZ, CARLOS	**8114***
REYES GARCIA, LUIS FERNANDO	**5228***
RODRIGUEZ AVILA, ANA	**4177***
RODRIGUEZ BOTIN, ALEJANDRO JESUS	**0634***
RODRIGUEZ CALERO, ALEJANDRA	**4187***
RODRIGUEZ RIVEROL, MIQUEL	**2339***
RODRIGUEZ ROCHA, ALEXANDER	**1917***
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, PRISCILA	**8922***
RODRIGUEZ SANCHEZ, NIEVES COROMOTO	**1485***
ROJAS SANCHEZ, MARIA GORETTI	**1842***
SANCHEZ GARCIA, ERASMO	**1926***
SANTANA ALONSO, CRISTINA DEL PILAR	**0845***
TAÑO RODRIGUEZ , PATRICIA	**1917***
VITORES CABRERA, DEBORA RUT	**1817***
YANEZ GONZALEZ, KAREN STEFANIE	**8414***

B)RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA DE EXCLUSION
MARTIN CORDOVEZ, GREGORIO	**1725***	Incluido por error en lista provisional de admitidos.
ALMEIDA MARTIN, BEATRIZ	**5615***	Base 4ª (Anexo II incompleto, no subsanó en plazo)
ALMEIDA LOPEZ, PABLO ALBERTO	**1943***	Base 4ª (Anexo II incompleto, no subsanó en plazo)
GONZALEZ RISCO, MONICA ESTEFANIA	**7258***	Base 4ª (Anexo II incompleto, no subsanó en plazo)".

Villa de Mazo, a dieciocho de abril de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, Gorette Pérez Corujo, firmado digitalmente.

VILLA DE LA OROTAVA**ANUNCIO****1864****103026**

Expediente: 3308/2023.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 17 de abril de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito todas las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Villa de La Orotava, a diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO, Felipe David Benítez Pérez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE LOS REALEJOS**Unidad: Promoción Económica****ANUNCIO****1865****102482**

Por el presente se hace público que el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2023 aprobó inicialmente el Reglamento de funcionamiento del vivero de empresas "La Casa del Emprendedor" y recinto ferial del municipio de Los Realejos, ubicado en la Zona Industrial de La Gañanía, sometiéndose a información al público y audiencia a los interesados durante un plazo de

TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda consultarse el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Villa de Los Realejos, a diez de abril de dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA, María José González Hernández, documento firmado electrónicamente.

Unidad: Servicios Generales (Patrimonio)**ANUNCIO****1866****102173**

Por el presente se hace público que el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día treinta de marzo de dos mil veintitrés aprobó inicialmente LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR SOBRE CONCESIÓN DE INTERÉS PÚBLICO A LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS, sometiéndose a información al público y audiencia a los interesados durante un plazo de TREINTA DÍAS a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda consultarse el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Villa de Los Realejos, a cuatro de abril de dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA, María José González Hernández, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE EL SAUZAL**Departamento: Recursos Humanos****ANUNCIO****1867****102166**

Mediante Decretos del Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal nº 0537-2023 y 0538-2023 de fecha 18 de abril de 2023, se han aprobado las Bases y convocatoria que regirán la selección de personal laboral temporal, que participará en la ejecución del Programa Extraordinario de Empleo Social para el periodo 2022-2023, al amparo del Plan Integral de Empleo de Canarias, y constitución de una lista de reserva para el citado Programa de Empleo Social del Ayuntamiento de El Sauzal, en los términos que se exponen a continuación, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PROFESOR DE APOYO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ASISTENTE DOMICILIARIOS, OFICIAL DE PRIMERA DE ALBAÑILERÍA, OFICIAL DE SEGUNDA DE ALBAÑILERÍA, OFICIAL DE SEGUNDA PINTOR, PEÓN DE CONSTRUCCIÓN Y PEÓN DE LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS PARA SU CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL dentro del Programa Extraordinario de Empleo Social para el periodo 2022-2023, al amparo del Plan Integral de Empleo de Canarias, Y CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA EL CITADO PROGRAMA DE EMPLEO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL.

PRIMERA. - OBJETO.

Los presentes criterios tienen como objetivo la selección de personal temporal a contratar dentro del Programa Extraordinario de Empleo Social para el periodo 2022-2023.

El personal a contratar tendrá las siguientes categorías profesionales:

- 1 PROFESOR DE APOYO.
- 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
- 4 ASISTENTES DOMICILIARIOS.
- 2 OFICIALES DE PRIMERA DE ALBAÑILERÍA.
- 2 OFICIALES DE SEGUNDA DE ALBAÑILERÍA.
- 3 OFICIALES DE SEGUNDA PINTOR.
- 2 PEONES DE CONSTRUCCIÓN.
- 4 PEONES DE LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS.

Asimismo, se establecerá una lista de reserva que tendrá como única finalidad cubrir las posibles sustituciones, bajas, etc. dentro del Programa Extraordinario de Empleo 2022-2023, no siendo extensible a otras contrataciones.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Serán requisitos necesarios para participar en el procedimiento de selección:

- a) **Tener 18 años cumplidos y menos de 65 años.**

- b) Estar **inscrito como demandante de empleo desempleado en el SCE**, con el período de desempleo **mínimo de 6 meses, en los últimos 12 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes**.
- c) **Figurar empadronado en el municipio** que ejecute el proyecto, con una **antigüedad superior a seis meses**. Se podrá obviar la antigüedad mínima, así como este requisito, únicamente cuando queden puestos por cubrir o en los casos de personas víctimas de violencia de género.
- d) Para participar en este programa **se aplicará el criterio de rotación y no repetición**, es decir, no haber participado en los últimos 12 meses en ninguna Política Activa de Empleo ni Planes de Empleo Social del SCE, en que haya sido subvencionada la contratación del desempleado, salvo que haya sido por un período inferior a seis meses.
- e) No se aplicará el criterio de rotación y no repetición, en los municipios en los que no existan personas desempleadas en número suficiente para cubrir las plazas ofertadas, con el objeto de que puedan participar el mayor número de desempleados del municipio.
- f) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas correspondientes.
- g) Poseer la titulación, formación y/o experiencia que se establecen para cada categoría.
- h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o en los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- i) Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que puedan ser excluidos por estas causas, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Estos aspirantes tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, el certificado correspondiente con indicación del tipo de discapacidad padecida.

Todos los requisitos establecidos deberán poseerse antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

TERCERA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con el objeto del Acuerdo Marco de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la FECAM para el Programa Extraordinario de Empleo Social 2022-2023 y en el marco del mismo, los criterios de selección de las personas demandantes de empleo desempleadas, serán los siguientes:

3.1. Las personas desempleadas integrantes de unidades familiares en las que ningún miembro esté percibiendo retribuciones o prestación alguna:

UNIDAD FAMILIAR	PUNTOS	+ MENORES	PUNTOS
Una persona	40 ptos.	1 menor	9 ptos.
Dos adultos	42 ptos.	2 menores	11 ptos.
Tres adultos	44 ptos.	3 menores	13 ptos.
Cuatro adultos	46 ptos.	4 menores	15 ptos.
Cinco o + adultos	48 ptos.	5 menores	17 ptos.

3.2. Personas desempleadas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla, se valorará de la siguiente manera:

Se tendrá en cuenta la circunstancia de formar parte de unidades familiares en las que la renta per cápita **no supere el 80% del IPREM (480,00 € mensuales por persona)**:

UNIDAD FAMILIAR	PUNTOS	+ MENORES	PUNTOS
Una persona	30 ptos.	1 menor	5 ptos.
Dos adultos	32 ptos.	2 menores	7 ptos.
Tres adultos	34 ptos.	3 menores	9 ptos.
Cuatro adultos	36 ptos.	4 menores	11 ptos.
Cinco o + adultos	38 ptos.	5 menores	13 ptos.

En el caso de **superar el 80% del IPREM por persona,** se valorará entonces de la siguiente manera, con el límite máximo de **600 € por persona.**

UNIDAD FAMILIAR	PUNTOS	+ MENORES	PUNTOS
Una persona	15 ptos.	1 menor	5 ptos.
Dos adultos	19 ptos.	2 menores	7 ptos.
Tres adultos	21 ptos.	3 menores	9 ptos.
Cuatro adultos	22 ptos.	4 menores	11 ptos.
Cinco o + adultos	24 ptos.	5 menores	13 ptos.

Aquellas unidades familiares que superen el límite de ingresos mensuales establecido no obtendrán puntuación en este apartado.

3.3. Criterios a puntuar con carácter general, que se añaden a los criterios 3.1 y 3.2.

3.3.1.- Personas en situación de desempleo de larga duración. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos conforme a los siguientes períodos:

TIEMPO EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO*	PUNTOS
Superior a 6 meses hasta 12 meses	5 puntos
Superior a 12 meses hasta 18 meses	10 puntos
Superior a 18 meses hasta 24 meses	15 puntos
Superior a 24 meses	20 puntos

- Los períodos establecidos se valorarán tomando como referencia la fecha final del plazo para la presentación de solicitudes por los interesados, es decir, se obtendrá la puntuación correspondiente, según se acredite estar, o haber estado en esta situación, justo en el período de tiempo anterior a dicha fecha.

Se entenderá por unidad de convivencia el núcleo familiar constituido por la persona titular y, en su caso, a quienes convivan con ella en una misma vivienda o espacio habitacional, ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, por parentesco civil de consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado en línea directa y colateral, o por adopción, tutela o acogimiento familiar

3.3.2.- Personas que acrediten estar afectadas por una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, a través del oportuno certificado expedido por los servicios públicos competentes: 5 puntos.

3.3.3.- Personas que acrediten la condición de víctimas de violencia de género o víctimas de violencia doméstica mediante certificación de la Administración competente o por sentencia u orden de protección: 5 puntos.

3.3.4.- Se potenciará la contratación de las mujeres, atendiendo con carácter prioritario a aquellas categorías profesionales en las que se encuentren subrepresentadas, así como a sus situaciones singulares, sumándole 2 puntos a la puntuación final.

3.3.5.- Se potenciará la contratación de personas desempleadas de larga duración mayores de 45 años, sumándole 2 puntos a la puntuación final.

3.3.7.- Se potenciará a los perceptores de RCC (antigua PCI), sumándole 2 puntos a la puntuación final.

EXCLUSIONES GENERALES. -

En ningún caso podrán trabajar en el programa más de una persona por unidad familiar, o núcleo de convivencia, salvo que no hubiera otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.

Tampoco podrán ser contratadas en este Programa Extraordinario de Empleo, aquellas personas que hubieran participado en los últimos 12 meses en alguna Política Activa de Empleo, ni Planes de Empleo Social, en que haya sido subvencionada la contratación del desempleado, salvo que haya sido por un periodo inferior a seis meses. En ambos casos, salvo que no hubiera otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.

Asimismo, tampoco podrá ser contratado ningún miembro de la unidad familiar de los trabajadores que, actualmente, estén contratados a través del Programa Extraordinario de Empleo Social, o que hubieran participado en los últimos 12 meses en alguna Política Activa de Empleo, ni Planes de Empleo Social en que haya sido subvencionada la contratación del desempleado.

Sin perjuicio de lo anterior, tendrán prioridad los colectivos siguientes:

- Mujeres en una proporción superior al cincuenta por ciento.
- Personas mayores de 45 años, desempleadas de larga duración.
- Personas con discapacidad.

CUARTA. - SOLICITUDES.

4.1. Documentación. Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar cumplimentando la instancia establecida al tal efecto por el Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal, que se ajustará al modelo que figura como ANEXO I del presente y que se podrá descargar gratuitamente de la página Web de esta Entidad (www.elsauzal.es) u obtener en el Registro General de este Ayuntamiento, ubicado en la Calle Constitución, nº 3, El Sauzal.

A la instancia solicitando tomar parte en el procedimiento de selección **se acompañarán los siguientes documentos:**

A) DOCUMENTACIÓN GENERAL A PRESENTAR PARA TODAS LAS OCUPACIONES:

a) Documento de identidad

a.1.) El Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en vigor, para quienes posean la nacionalidad española.

- a.2.)** El Documento de Identidad del país de origen, en el que conste la nacionalidad del titular, o pasaporte o certificado de registro o tarjeta de residencia, en vigor, para quienes posean nacionalidad de un Estado Miembro de la Unión Europea.
- a.3.)** Para los cónyuges de los/las españoles/as y de los/as nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho así como para sus descendientes y los/las de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes, se deberá aportar el pasaporte en vigor, así como la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea en vigor.
- a.4.)** El pasaporte en vigor y el certificado de registro o tarjeta de residencia, los/as aspirantes con residencia legal en España, nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.
- b) Certificado de convivencia** (la circunstancia de convivencia podrá realizarse por el Ayuntamiento).
- c) Autorización para la consulta en el Servicio Canario de Empleo**, del período de inscripción como demandante de empleo, tanto del solicitante como de los restantes miembros de la unidad familiar, así como de cualquier subsidio o prestación que se perciba. (**ANEXO II**).
- d) Autorización para la consulta en el Padrón Municipal de El Sauzal**, del período de inscripción como habitante en el municipio, tanto del solicitante como de los restantes miembros de la unidad de convivencia. (**ANEXO III**).
- e) Documentación acreditativa de los ingresos del solicitante y de su unidad familiar:**
1. Certificado de ser o no beneficiario de una prestación o subsidio por desempleo.
 2. En caso de ser beneficiario de una pensión del sistema de la seguridad social o cualquier otro organismo público, certificado que lo acredite.
 3. Últimas dos nóminas o cualquier otro comprobante de pago por rentas de trabajo.
- f) Certificado del grado de discapacidad** o resolución que la reconozca, del solicitante, en su caso.
- g) Certificación de la Administración competente que acredite la condición de víctima de violencia de género o víctima de violencia doméstica**, sentencia u orden de protección.

B) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A PRESENTAR PARA CUBRIR LOS PUESTOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PROFESOR DE APOYO, OFICIAL DE PRIMERA DE ALBAÑILERÍA, OFICIAL DE SEGUNDA DE ALBAÑILERÍA, OFICIAL DE SEGUNDA DE ALBAÑILERÍA, PEÓN DE CONSTRUCCIÓN Y ASISTENTE DOMICILIARIO:

➤ **PARA EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO:**

- a) La persona que opte a este puesto de trabajo deberá poseer alguna de estas titulaciones o experiencia profesional o ambas (marcar la que proceda)
- Título básico profesional en Servicios Administrativos.
 - Técnico en Gestión Administrativa.
 - Técnico Superior en Administración y Finanzas.
 - Curso Homologado de Actividad de Gestión Administrativa.
 - Cursos Homologados relacionados con la Actividad Administrativa de un mínimo de 200 horas.
 - Bachillerato o graduado en secundaria con una experiencia profesional acreditada como auxiliar administrativo de seis meses.

➤ **PARA EL PUESTO DE PROFESOR DE APOYO.**

- a) La persona que opte a este puesto de trabajo deberá tener:
- Diplomatura/Grado en educación primaria .

➤ **PARA LOS PUESTOS DE OFICIAL DE PRIMERA DE ALBAÑILERÍA, OFICIAL DE SEGUNDA DE ALBAÑILERÍA, OFICIAL DE SEGUNDA PINTOR Y PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.**

- a) **Contratos de trabajo** en el que se acredite una experiencia mínima de seis meses en el puesto solicitado e **Informe de vida laboral o Currículum Vitae** expedido por el Servicio Canario de Empleo.

➤ **PARA LOS PUESTOS DE ASISTENTE DOMICILIARIO.**

- a) La persona que opte a este puesto de trabajo deberá poseer alguna de estas titulaciones (marcar la que proceda):
- Título de formación profesional de grado medio: Técnico en atención a personas en situación de dependencia.
 - Título de formación profesional de grado medio: Técnico en cuidados auxiliares de enfermería.
 - Título de formación profesional de grado medio: Técnico en atención sociosanitaria.

- Certificado de Profesionalidad SSCS0208 “Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales”.
- Certificado de Profesionalidad SSCS0108 “Atención sociosanitaria a personas dependientes en el domicilio”.

b) Se valorará poseer el permiso de circulación B1 en vigor.

4.2. Lugar de presentación. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado y la documentación a la que se refiere el apartado anterior podrá presentarse en el Registro General de esta Corporación, Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en las formas establecidas en el apartado 4, del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Los sucesivos anuncios del proceso, se publicarán en los siguientes tablones:

- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Sauzal, sito en Calle Constitución, 3.
- En la oficina descentralizada de Ravelo.
- Tablón de edictos de la sede electrónica de esta Administración (<https://eadmin.elsauzal.es/>).

QUINTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Para la incorporación al programa, el Ayuntamiento establecerá un listado valorado de todos/as los/as participantes, tanto de titulares como suplentes, que será remitido con carácter previo al Servicio Canario de Empleo, que verificará el cumplimiento de los requisitos por los mismos.

Para la selección de las personas desempleadas participantes el Ayuntamiento constituirá una comisión técnica municipal encargada de valorar la demanda existente, de realizar el listado valorado que se remitirá al Servicio Canario de Empleo y de realizar una propuesta de contratación a favor de los/as aspirantes que resulten mejor valorados conforme a las condiciones establecidas para cada caso, por el Ayuntamiento. Esta propuesta de candidatura deberá estar firmada por el Alcalde – Presidente de la Corporación Municipal.

SEXTA: COMISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL.

- 6.1. Composición.** La Comisión Técnica estará integrada por cinco (un presidente, 3 vocales y un secretario), uno de los vocales debe ser necesariamente un trabajador social del Ayuntamiento, y otro vocal será la persona designada dentro de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.
- 6.2. Actuación.** Podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la asistencia del Presidente y Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- 6.3. Abstención y recusación.** Los miembros de la Comisión deberán plantear su abstención, para no formar parte del mismo, cuando pudieran estar incurso en alguno de los supuestos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, debiendo comunicar la concurrencia de cualquiera de estas circunstancias al Sr. Alcalde para su toma en consideración.

SÉPTIMA. - RELACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS Y CONSTITUCIÓN DE LISTA DE RESERVA.

Efectuada la valoración de los criterios anteriormente descritos, el Ayuntamiento remitirá el Acta de la Comisión que contendrá un listado valorado de todos/as los/as participantes, tanto de titulares como suplentes, al Servicio Canario de Empleo para que proceda a verificar el cumplimiento de los requisitos por los mismos.

Y una vez determinados por el Servicio Canario de Empleo, la Comisión Técnica realizará una propuesta de contratación a favor de los/as aspirantes que resulten mejor valorados conforme a las condiciones establecidas para cada caso, por el Ayuntamiento. Esta propuesta de candidatura deberá estar firmada por el Alcalde – Presidente de la Corporación Municipal.

Para el supuesto que no se presentasen solicitudes para alguna categoría profesional o los aspirantes no cumplieran con los requisitos mínimos establecidos para su participación en el proceso, quedando desierta la convocatoria para dicha categoría, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo-Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo de tareas de utilidad y reinserción en el marco del Programa Extraordinario de Empleo para el periodo 2022-2023, al que se ha adherido este Ayuntamiento, y que da lugar al presente proceso, en el que se admite, en estos casos, la posibilidad de efectuar cambios en las

categorías propuestas, consecuentemente, podrá acudir a la lista de reserva de otra categoría profesional que se determine de entre las convocadas, para la contratación del personal que se precise.

OCTAVA. - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

8.1. El aspirante propuesto para cubrir la plaza objeto de la presente convocatoria deberá aportar ante el Ayuntamiento de El Sauzal, por alguno de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación de la correspondiente resolución, la siguiente documentación:

- a) Declaración jurada o promesa de no estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, según modelo oficial que se adjunta como Anexo III y que gratuitamente podrá descargarse de la página Web de esta entidad (www.elsauzal.es) u obtenerse en el Registro General de este Ayuntamiento, ubicado en la Calle Constitución, nº 3, El Sauzal. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración responsable o promesa de no estar inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- b) CERTIFICADO médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base segunda apartado f), de la presente
- c) En caso de discapacidad, la documentación acreditativa de acuerdo a la base cuarta apartado A) subapartado f)
- d) Número de afiliación a la Seguridad Social.
- e) Número de cuenta bancaria de la que es titular.

NOVENA. - CONTRATACIÓN.

Régimen de contratación. Los aspirantes aprobados que acrediten reunir los requisitos exigidos en la convocatoria serán contratados en régimen de derecho laboral, con carácter temporal, mediante contrato para la mejora de la ocupabilidad y la

inserción laboral, en la categoría correspondiente, según lo previsto en el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

El aspirante aprobado que no presentara la documentación o no acreditara reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones en relación al mismo, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, el Sr. Alcalde ordenará la contratación a favor del siguiente candidato que hubiere quedado en la lista de reserva y así sucesivamente.

Régimen de incompatibilidades. Los aspirantes que resulten seleccionados y contratados para ocupar el puesto quedarán sometidos desde el momento de su incorporación al régimen de incompatibilidades legalmente vigente, siendo necesario hacer constar la manifestación de los interesados de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando, asimismo, que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En otros casos, se procederá de forma determinada en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985.

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatoria, a los efectos de los dispuesto en el artículo 3.2 y la disposición transitoria 9 de la Ley 53/1984.

DÉCIMA. - INCIDENCIAS.

En el caso de existencia de discrepancias, lagunas o incidencias entre lo recogido en los presentes criterios y los establecidos dentro del Programa Extraordinario de Empleo aprobado por el Gobierno de Canarias y la Federación Canaria de Municipio será de aplicación preferente éstos últimos.

DÉCIMA PRIMERA. - NORMATIVA SUPLETORIA.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria; supletoriamente Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y demás normativa concordante.

ANEXO I: SOLICITUD
Programa Extraordinario de Empleo Social 2022-2023

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos / Razón Social		NIF / CIF	
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

2. EXPONE

Que reúne todos los requisitos establecidos en el Programa Extraordinario de Empleo Social 2022-2023:

- Tener 18 años cumplidos y menos de 65 años.
- Estar inscrito como demandante de empleo desempleado en la oficina del Servicio Canario de empleo debiendo contar con un periodo de antigüedad mínima **de seis meses, en los últimos 12 meses.**
- Figurar empadronado en el Municipio que realiza la convocatoria con una antigüedad **superior a seis meses.** Se podrá obviar la antigüedad mínima, así como este requisito, únicamente cuando queden puestos a cubrir o en caso de víctimas de violencia de género.

3. SOLICITA

Participar en el proceso selectivo convocado para la siguiente categoría (marcar con X):

- Profesor de apoyo.
- Auxiliar Administrativo.
- Asistente Domiciliario.
- Oficial de 1ª de Albañilería.
- Oficial de 2ª de Albañilería.
- Oficial de 2ª de Pintor.
- Peón de Construcción.
- Peón de limpieza de vías públicas.

4. DOCUMENTACION A APORTAR

- Documento Nacional de Identidad, o equivalente.
- Autorización para la consulta en el Servicio Canario de Empleo, del periodo de inscripción como demandante de empleo, tanto del solicitante como de los restantes miembros de la unidad familiar del cobro de cualquier subsidio o prestación que perciba. (ANEXO II).
- Autorización para la consulta en el Padrón Municipal de El Sauzal, del período de inscripción como habitante en el municipio, tanto del solicitante como de los restantes miembros de la unidad de convivencia. (ANEXO III).
- Certificado del grado de discapacidad y resolución que la reconozca.
- Certificación de la Administración competente que acredite la condición de víctima de violencia de género o víctima de violencia doméstica, sentencia u orden de protección.
- Copia de la titulación, según lo establecido en la base 4 de la convocatoria.
- Para las categorías de Oficial de 1ª de Albañilería, Oficial de 2ª de Albañilería, Oficial de 2ª de Pintor y Peones de Construcción: Contratos de trabajo en el que se acredite una experiencia mínima de seis meses en

el puesto solicitado e Informe de vida laboral o Currículum Vitae expedido por el Servicio Canario de Empleo.

Documentación acreditativa de ingresos del solicitante y de su unidad familiar:

- Certificado de ser beneficiario o no de una prestación o subsidio por desempleo.
- Certificado de ser beneficiario o no de una prestación o subsidio por desempleo de los miembros que convivan con el solicitante.
- En caso de ser beneficiario de una pensión del sistema de la Seguridad Social o cualquier otro organismo público, certificado que lo acredite, tanto del solicitante como de los miembros que convivan con el mismo.
- Si hay convivientes que estén trabajando en el momento de presentar la solicitud, se requieren las últimas dos nóminas o cualquier otro comprobante de pago de esas rentas.
- Si hay convivientes en situación de ERTE, documento de la cuantía que percibe la persona el mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud a esta convocatoria.

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de El Sauzal
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Destinatarios	Los datos se cederán, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del Tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente el https://eadmin.elsauzal.es/publico/contenido/PRO_DATOS

En la Villa de El Sauzal, a ____ de _____ de 20____.

Fdo.: El/la solicitante,

Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal.

ANEXO II

AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONSULTA DE DATOS EN EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y PADRÓN DE HABITANTES MUNICIPAL Y CESION DE LOS MISMOS			
Programa Extraordinario de Empleo Social 2022-2023			
1. DATOS DEL AUTORIZANTE			
Nombre y Apellidos / Razón Social			NIF / CIF
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
2. EXPONE			
Que deseo que se me tenga en cuenta en el Programa Extraordinario de Empleo Social 2022-2023, ya que reúno los requisitos para ello, y así mismo por medio del presente documento presto la autorización pertinente, así como la del resto de miembros de mi unidad familiar, abajo firmantes, para la consulta de los datos necesarios para mi inclusión en el citado Programa y la verificación de los requisitos exigidos en el mismo.			
3. AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONSULTA DE LOS DATOS EN EL SISPECAN Y PADRÓN DE HABITANTES DEL MUNICIPIO DE EL SAUZAL Y CESION DE LOS MISMOS			
<ul style="list-style-type: none"> ○ Por medio del presente concedo autorización al Ayuntamiento de El Sauzal y al Servicio Canario de Empleo para la consulta en el SISPECAN, de los datos referidos al período de inscripción como demandante de empleo, tanto del solicitante como de los restantes miembros de la unidad familiar, así como de cualquier subsidio o prestación que se perciban. ○ Asimismo autorizo al Ayuntamiento de El Sauzal a la consulta de mis datos y del resto de miembros de mi unidad familiar, en el Padrón Municipal de Habitantes. 			
PARENTESCO CON EL/LA SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Solicitante			

En la Villa de El Sauzal, a ____ de _____ de 20____.

Fdo.: El/la solicitante,

Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal.

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA

1. DATOS DEL DECLARANTE			
Nombre y Apellidos / Razón Social			NIF / CIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

2. DECLARACIÓN JURADA O PROMESA

(En el caso de Nacionales españoles, marcar con una x)

- Declaro bajo mi responsabilidad no haber sido separado ni despedido, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas.

(En el caso de No nacionales españoles, marcar con una x)

- Declaro bajo mi responsabilidad no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en mi Estado el acceso a la función Pública.

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de El Sauzal
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Destinatarios	Los datos se cederán, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del Tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente el https://eadmin.elsauzal.es/publico/contenido/PRO_DATOS

En la Villa de El Sauzal, a ____ de _____ de 20 ____.

Fdo.: El/la solicitante,

Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal.

Villa de El Sauzal, a dieciocho de abril de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Mariano Pérez Hernández, documento firmado electrónicamente.

Departamento: Secretaría**ANUNCIO****1868****10309**

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31 de marzo de 2023 se aprobó inicialmente el Reglamento de régimen interior del Consejo Escolar Municipal de El Sauzal.

En virtud del presente se somete a información pública el mencionado Reglamento así como el expediente de su razón durante un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su sede electrónica <https://elsauzal.sedelectronica.es>, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

De no presentarse ninguna reclamación y/o sugerencia durante el expresado plazo, el Reglamento se considerará definitivamente aprobado, en cuyo caso se procederá a la publicación del texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a efectos de su entrada en vigor.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En la Villa de El Sauzal, a cuatro de abril de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Mariano Pérez Hernández, firmado electrónicamente.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS****Presidencia****EDICTO****1869****102325**

LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

HACE SABER: Que por Acuerdo adoptado en Expediente no 100/2022 de fecha trece de marzo de dos mil veintitrés, en relación con la provisión de la plaza de Juez de Paz Sustituto/a del Municipio de SANTIAGO DEL TEIDE se ha acordado lo siguiente:

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en su reunión del día diez de marzo de dos mil veintitrés, ha visto el expediente para la provisión del cargo de Juez de Paz Sustituto del municipio de SANTIAGO DEL TEIDE, teniendo en cuenta que no se estima que la persona propuesta por el Ayuntamiento no reúne las condiciones exigidas por la Ley como se refiere el art. 9.1 de su Reglamento, como se tiene acordado en dicha sala de gobierno, se acuerda proceder a su designación directa, conforme lo dispuesto en el art. 11.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de Paz, y art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por el presente: SE ANUNCIA dicha vacante a los ciudadanos interesados, que deberán formular sus solicitudes ante este órgano de gobierno en el plazo máximo de QUINCE DÍAS, contados a partir de la publicación del presente y en las que se hará constar los datos de identificación de los solicitantes D.N.I. y Declaración Jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las descritas en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a trece de marzo de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Juan Luis Lorenzo Bragado.-
EL SECRETARIO DE GOBIERNO, Carlos Víctor Rubio Faure.

V. ANUNCIOS PARTICULARES**AQUALIA, S.A.****ANUNCIO****1870****72739**

La empresa Aqualia, S.A. concesionaria de la recaudación de saneamiento y Servicio Municipal de agua potable de la Villa de Arafo.

Hace saber: Que el plazo para el cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a la Tasa del Servicio de Agua y Saneamiento del Primer Bimestre de 2023 (Enero y Febrero de 2023), será desde el día 1 de marzo de 2023 hasta el 10 de abril de 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Arafo, a trece de febrero de dos mil veintitrés.

Aqualia, S.A.

**COMUNIDAD DE AGUAS
MIRAFLORES**

Los Llanos de Aridane

ANUNCIO

1871

100988

Se anuncia el extravío de las certificaciones números 220, 221, referidas a 2 participaciones de esta Comunidad expedida a nombre de D. JUAN FELIPE ACOSTA ACOSTA, advirtiéndose que de

no formularse reclamación alguna en el plazo de 10 días, se considerará anulada procediéndose a expedir nuevo documento de propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de los vigentes Estatutos por los que se rige la Comunidad.

Los Llanos de Aridane, a veintitrés de febrero de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Enrique Rodríguez Rodríguez.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
23/1